



**Presidente:** Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

*En ausencia del Presidente, el Sr. Jamal (Qatar),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

#### **TEMA 18 DEL PROGRAMA**

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación):**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

1. Sra. JONES (Liberia) (*interpretación del inglés*): Ante todo quiero felicitar al Sr. Hollai por la dedicación, la paciencia y la comprensión que ha demostrado en la dirección del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Los dones que ha manifestado son en realidad los requeridos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas para poder resolver los problemas crónicos heredados por la Organización.

2. Las viejas costumbres son difíciles de desarraigar. En toda la historia de la humanidad, el hombre ha colonizado o ha dominado a otros por una razón u otra y ha justificado sus actos ante sus propios ojos. Esta es una costumbre crónica del ser humano. Otra costumbre crónica es la tendencia del hombre a hacer la guerra. Estos hábitos le han acompañado durante más de 6.000 años. En 37 años, el margen de vida de las Naciones Unidas hasta el momento, nos hemos atribuido, bajo el amparo de la Carta, la tarea colosal de desarraigar esos hábitos. De hecho, se ha convertido en deber de las Naciones Unidas lograr que todos los pueblos coloniales se liberen de acuerdo con la vigencia del derecho. El imperio del derecho garantiza que el ejercicio de este deber por las Naciones Unidas ha de cumplirse con un sentido supremo de responsabilidad.

3. La era científica en que vivimos actualmente ha endurecido las posiciones y opiniones relacionadas con el régimen colonial en una u otra forma. La dominación colonial no es la misma en todas las épocas; a veces es franca o encubierta, visible o invisible. La justificación común de todas estas manifestaciones coloniales y la que prevalece hoy es, como siempre en los territorios coloniales, la regla de la conveniencia, apoyada y reforzada por la dominación. Además, representa el ejercicio del poder para demostrar la superioridad de una nación mediante la posesión y el empleo de una tecnología superior a la que cuentan las tierras colonizadas.

4. Hablar hoy de regímenes coloniales equivale para algunos a hablar de los hombres de las cavernas y de los dinosaurios, pero no podemos perder de vista que en cualquier época pueblos y naciones se esforzarán por dominar a otros por ser superiores en sus instrumentos de dominio. Interpretarán la dominación en la forma que les convenga, y esta conveniencia tiene que ocultarse bajo la capa de la respetabilidad del imperio del derecho a lo largo de cierto período de tiempo. Subsiste el hecho de que el ser humano ha demostrado ser un esclavo mejor, por decirlo así, cuanto está en libertad, y un esclavo ineficiente cuando se encuentra en cadenas. El mismo principio puede aplicarse a la promoción de buenas relaciones entre los Estados.

5. El mundo ha atravesado diversas etapas de descolonización. Buena parte de las tierras colonizadas en varios continentes son ahora libres. Ahora son las islas las que por razones estratégicas, a juicio de algunos, tropiezan con dificultades. Grande o pequeño, el mundo no es libre si queda un solo centímetro cuadrado de territorio bajo dominio colonial. El espíritu rebelde del hombre se ha destacado en la lucha por la libertad más que en todo otro terreno. Algún día se anunciará, como dijera Alejandro el Magno, que ya no quedan más tierras que conquistar, porque llegará el día en que no haya más territorios coloniales en el mundo. Esta circunstancia tendría una influencia civilizadora tan grande como la de educar al hombre contra la guerra.

6. Por lo tanto, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales merece nuestro elogio por su dedicación a las causas de la libertad, la justicia y la paz. El mundo es un lugar mejor debido a sus esfuerzos.

7. Mi Gobierno seguirá dando apoyo a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas por llevar la libertad y la justicia a los pueblos oprimidos. De hecho, se unirá a todos quienes laboran incansablemente porque llegue el día en que los propios colonialistas se cansen de la carga que se han impuesto del régimen colonial, que es ruinoso y que malgasta sus energías, su tiempo y sus recursos, que podían haber empleado y gastado en una forma más productiva.

8. Es una paradoja que los arquitectos de la Carta de las Naciones Unidas figuren entre los que muestran tibieza en cuanto a su plena aplicación. Recordemos a veces, cuando nos sentimos cansados y frustrados en la lucha por la libertad de los pueblos oprimidos, que casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han sufrido una experiencia colonial. La lucha para desembarazarse del yugo colonial ha sido incansable. Sabemos lo que se siente cuando uno es colonizado, y sabemos lo que uno siente cuando no se está colonizado. Este último sentimiento es el que hemos de man-

tener y procurar para aquellos que aspiran a obtener lo que nosotros hemos logrado.

9. Sr. SAIGNAVONGS (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Hoy, 22 años después de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 1514 (XV), el mapa político del mundo se ha modificado considerablemente por haber logrado más de 50 países y territorios la libre determinación y la independencia.

10. Durante el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General hemos presenciado acontecimientos de buenos augurios en la historia de los pueblos de Vanuatu, Belice y Antigua y Barbuda que, luego de años de lucha, obtuvieron por fin su independencia política y pasaron a ser Miembros de pleno derecho de las Naciones Unidas. Estas realizaciones ponen de relieve la significación histórica de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que fuera aprobada a iniciativa de la Unión Soviética y que constituye una etapa importante en la lucha de los pueblos por la liberación nacional y contra la dominación colonialista, neocolonialista e imperialista.

11. Sin embargo, a pesar de los progresos considerables realizados en el proceso de la descolonización, todavía hay más de 4 millones de personas en Asia, África y el Caribe que continúan sufriendo la opresión y la dominación colonialistas, sin mencionar a Estados recientemente independientes que sufren igualmente la dominación y la explotación neocolonialistas.

12. Los vestigios del colonialismo, aun en su forma clásica de explotación y opresión, no han desaparecido totalmente de la superficie de la Tierra. A este respecto, las Naciones Unidas han desplegado esfuerzos considerables por eliminar estos vestigios del pasado colonial, pero han chocado con diversos factores externos que constituyen obstáculos serios a la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización. Es el caso especialmente de Sudáfrica, Namibia, Puerto Rico, las Malvinas y otros territorios no autónomos.

13. Los racistas minoritarios sudafricanos, contrariando numerosas decisiones de la Organización y exigencias de la comunidad internacional, prosiguen su política criminal de *apartheid*, esforzándose por mantener bajo su yugo, con represiones crueles y brutales, a la población autóctona mayoritaria. Igualmente continúan su ocupación ilegal de Namibia, territorio respecto al cual las Naciones Unidas asumieron una responsabilidad especial, y se dedican a actos de agresión contra los países independientes vecinos. Las maniobras dilatorias de los racistas sudafricanos con respecto a Namibia, con la complicidad de sus protectores occidentales, tienden a socavar los esfuerzos de las Naciones Unidas por hallar una solución pacífica al problema namibiano e implantar y apuntalar en ese territorio un régimen fantoche neocolonialista.

14. Si el régimen racista sudafricano, luego de muchos años, ha tenido la audacia de lanzar un desafío a la comunidad internacional saboteando las decisiones de la Organización sobre Namibia, es porque ha estado alentado por la ayuda económica, financiera, militar y diplomática que algunas Potencias occidentales, miembros de la Organización del Atlántico del Norte (OTAN), sus empresas multinacionales y algunas insti-

tuciones financieras internacionales han continuado prestándole.

15. Las tentativas hechas por los Estados Unidos por vincular las negociaciones sobre la independencia de Namibia con la retirada de Angola de las fuerzas internacionalistas cubanas, su veto en el Consejo de Seguridad a las sanciones contra Sudáfrica, así como la reciente decisión del FMI de otorgar un préstamo de 1.100 millones de dólares a Pretoria, son sólo algunas pruebas evidentes.

16. En este sentido, mi delegación denuncia firmemente la maniobra tendiente a vincular la independencia de Namibia con la retirada de las tropas cubanas, por ser contraria al espíritu y la letra de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La concesión de la independencia a Namibia no tiene nada que ver con la presencia de fuerzas internacionalistas cubanas en Angola. En nuestra opinión, cualquier negociación para resolver el problema namibiano debe basarse en la resolución 435 (1978).

17. Actualmente, aunque la atención de la comunidad internacional se ha concentrado sobre todo en la cuestión de Namibia, tampoco se puede olvidar el destino de otros territorios no autónomos, especialmente los más pequeños de ellos. Los fines y objetivos de la Declaración sobre la descolonización aún no se han realizado en cuanto a los pequeños territorios situados en el Pacífico, el Océano Indico, el Atlántico y las Antillas. La continuación de la explotación colonial de esos pequeños territorios por los monopolios imperialistas y su utilización por las autoridades administradoras como bases militares constituyen graves obstáculos a la realización de la libre determinación y la independencia de los pueblos de esos territorios, o sea, a la aplicación de la Declaración.

18. En virtud del acuerdo sobre administración fiduciaria, las autoridades administradoras están obligadas a promover el desarrollo económico, político y social de esos pequeños territorios hasta su independencia total. En resoluciones de las Naciones Unidas se ha subrayado muchas veces que la dimensión, la situación geográfica, la población y los recursos naturales limitados no deben retardar la libre determinación de los territorios así administrados.

19. A pesar de esto, según el informe del Comité Especial [A/37/23/Rev.1] parecería que en algunos territorios no autónomos, en especial el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico — es decir, Micronesia — la Potencia administradora no ha proporcionado suficiente ayuda económica a dicho Territorio para permitir a sus poblaciones lograr la mayor independencia económica posible y reducir los desequilibrios estructurales de su economía. Más grave aún es la política de fragmentación llevada a cabo por la Potencia administradora en ese Territorio, retardando así la rápida consecución por esos pueblos de la libre determinación y la independencia.

20. En numerosas resoluciones, y en especial en el párrafo 2 de la resolución 35/119, la Asamblea General ha reafirmado que

“la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones — incluidos el racismo, el *apartheid*, la explotación por intereses extranjeros y de otra índole de los recursos económicos y humanos, y las guerras coloniales para reprimir los movi-

mientos de liberación nacional — es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales”.

21. En este espíritu, conforme a los proyectos de resolución y de decisión aprobados recientemente por la Cuarta Comisión con referencia a las actividades de los intereses económicos extranjeros y a las actividades militares extranjeras que constituyen un obstáculo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, mi delegación estima que es imperativo poner fin a la ocupación ilegal, la anexión y la utilización de territorios no autónomos con fines militares si se quiere crear las condiciones favorables que permitan a los pueblos autóctonos ejercer su derecho a la libertad y a la libre determinación. A este respecto, es imperioso adoptar medidas coercitivas, en virtud del Capítulo VII de la Carta, contra Sudáfrica, que constituye el bastión principal del colonialismo, el racismo y la agresión y un instrumento de la política imperialista.

22. Mi delegación se pronuncia por la eliminación incondicional de todas las bases e instalaciones militares en los territorios no autónomos y se opone a todas las actividades militares por parte de las Potencias administradoras en los países coloniales, incluyendo las actividades de los mercenarios.

23. La República Democrática Popular Lao reafirma su apoyo incondicional a los movimientos de liberación nacional de los pueblos de Asia, Africa y América Latina que luchan por la eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones y por la aplicación rápida de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

24. Para finalizar, mi delegación rinde homenaje al Comité Especial por los esfuerzos desplegados en el cumplimiento de su noble tarea a pesar de los múltiples y multiformes obstáculos que se le han opuesto. Habida cuenta de la responsabilidad histórica de las Naciones Unidas en la liberación de los pueblos coloniales, mi delegación estima que debemos coordinar nuestros esfuerzos y hacer todo lo posible para que el colonialismo sea eliminado definitivamente de la superficie de la Tierra. Mi delegación está dispuesta a apoyar todas las propuestas tendientes a lograr ese noble fin.

25. Sr. SAHNOUN (Argelia) (*interpretación del francés*): Hace poco más de 22 años la Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Mediante esa histórica resolución, las Naciones Unidas respondían a los llamamientos de los pueblos para la recuperación de su derecho inalienable e imprescriptible a la libre determinación y la independencia. La resolución 1514 (XV) representa un hito en la historia del movimiento hacia la emancipación de los pueblos y la declinación del hecho colonial.

26. Al inscribir su acción en la trayectoria del fenómeno de la descolonización y al asumir el compromiso solemne de contribuir al advenimiento de una nueva era libre de toda relación de dominio colonial y racial, las Naciones Unidas fueron fieles a los ideales que presi-

dieron su propia creación y le dieron una nueva dimensión.

27. Desde ese punto de vista, los dos decenios que acaban de transcurrir se vieron signados por una reducción considerable del área de la dominación colonial en el mundo. Es así que después de esta fecha histórica del 14 de diciembre de 1960, no menos de 57 nuevos Estados se han podido unir a la gran familia de las Naciones Unidas, y varias decenas de millones de personas han reencontrado la libertad. Estos resultados honran a las Naciones Unidas, que se percataron que como base de la paz, están la libertad y la aspiración de cada país a una existencia nacional libremente determinada.

28. Para Argelia, la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales no es solamente un logro importante de las Naciones Unidas, a las que nunca dejaremos de rendir homenaje. Su apego indefectible a la Declaración es, sobre todo, la expresión de su fidelidad a su propia lucha de liberación nacional, al mismo tiempo que la afirmación de su determinación de trabajar sin tregua por la libertad de los pueblos que aún están sometidos al yugo colonial y racial.

29. En este vigésimo aniversario de la independencia de Argelia y de su admisión a las Naciones Unidas, mi delegación quiere contribuir a este debate transmitiendo su solidaridad activa a todos los pueblos cuyas aspiraciones a la libre determinación, la libertad y la independencia han encontrado eco en el informe del Comité Especial. Queremos expresar igualmente nuestra convicción de que un pueblo que está decidido a vivir libre es invencible, sea cual fuere el precio que le imponga la conquista de su libertad. Esta contribución quiere recoger también el llamamiento de esos pueblos, que nos recuerda que la universalidad de las Naciones Unidas no se realizará verdaderamente hasta que todos estos pueblos ocupen en este recinto el lugar que la Carta ha dispuesto para ellos en calidad de Estados soberanos e independientes.

30. Si es reconfortante constatar el progreso irresistible del movimiento de liberación de los pueblos y si las Naciones Unidas legítimamente pueden enorgullecerse por el papel importante que desempeñó el Comité Especial en la aceleración del proceso de descolonización, no deja de ser desalentador ver aquí y allí la persistencia de vestigios coloniales. Así es como en Africa, el Atlántico, el Pacífico y el Océano Índico subsiste el hecho colonial.

31. La cuestión de Namibia, sobre la cual mi delegación intervendrá en detalle cuando la Asamblea General considere el tema, sigue teniendo particular actualidad. La realidad que se vive en ese Territorio, declarado responsabilidad única de las Naciones Unidas, es de las más dramáticas. Namibia sigue sometida, su pueblo oprimido, sus recursos naturales saqueados y su Territorio utilizado para agresiones masivas contra un país vecino, en este caso la República Popular de Angola.

32. Hace varios decenios que la comunidad internacional ha estado conminando en vano a Sudáfrica a respetar sus obligaciones internacionales para con Namibia. Aún hoy, el régimen de *apartheid* sudafricano persiste en su desafío. Lo hace gracias al apoyo directo o indirecto que recibe de sus aliados, quienes justamente, usando pretextos ajenos a la cuestión de

Namibia, tratan de obstaculizar el proceso de descolonización de este Territorio. Esto quiere decir que la responsabilidad de las Naciones Unidas de llevar a ese Territorio a una independencia auténtica está aún por realizarse. Exhortamos a esta Asamblea a que asuma plenamente su responsabilidad y exija que se aplique inmediatamente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

33. Los logros y las realizaciones de los movimientos de liberación de los pueblos han sido también un resultado de las actividades del Comité Especial, al que rendimos homenaje por el papel histórico que ha desempeñado y al cual renovamos nuestras expresiones de confianza. Más allá de su acción constante por una aplicación inmediata e integral de la resolución 1514 (XV), el Comité Especial, gracias a la ayuda valiosa prestada por el Departamento de Información Pública, desempeña un papel decisivo en la movilización de la opinión pública internacional en favor de la lucha de los pueblos bajo dominación colonial por el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. Igualmente, el Comité Especial ha aportado constantemente una contribución notable y eficaz a los debates de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad al presentar propuestas concretas destinadas a acelerar la descolonización de todos los territorios coloniales, comprendidos los pequeños territorios del Atlántico, el Pacífico y el Océano Indico.

34. A este respecto, la delegación argelina apoya sin reservas y como siempre todas las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial al trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, así como los proyectos de resolución A/37/L.32 y Add.1 y A/37/L.33 y Add.1 que, por otra parte, patrocina.

35. No se puede rendir homenaje a la actividad histórica del Comité Especial por la emancipación de los pueblos coloniales sin asociar al mismo el nombre del Sr. Frank Abdulah, de Trinidad y Tabago. El Sr. Abdulah, Presidente del Comité Especial desde 1979, ha dejado su impronta en ese órgano por su dominio notable de los problemas de descolonización y por su ardor combativo. Gracias a sus atributos de diplomático avezado y a la estima que se ha granjeado, él ha aportado una contribución valiosa a la causa de la descolonización. También, al agradecerle por los esfuerzos incansables que no ha cesado de hacer por la realización efectiva de los objetivos fijados en el Comité Especial y por la promoción de las metas y los principios de las Naciones Unidas, le deseo mucho éxito en sus futuras funciones como representante de su país ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

36. No quiero terminar sin asociar a este homenaje al Sr. I. Djermakoye, Secretario General Adjunto que se aleja de esta Organización después de haberle dedicado más de 16 años de su vida. Le agradezco el trabajo realizado al servicio de la causa de la liberación de los pueblos.

37. Sr. HYERA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Han transcurrido 22 años desde que esta Asamblea adoptara la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Durante ese lapso se ha progresado mucho en la aplicación de los principios de la Declaración, ya que numerosos países, inclusive el mío, se han desprendido de la esclavitud colonial. Sin embargo, como

demuestra ampliamente el actual informe del Comité Especial, aún no se ha erradicado totalmente el flagelo del colonialismo. El pueblo de Namibia, cuyo territorio está bajo la ocupación ilegal del régimen represivo y odioso de *apartheid* de Sudáfrica, aún no es libre. Tampoco lo son las poblaciones de territorios isleños no autónomos del Caribe y el Pacífico. Para esos y otros pueblos, el éxito alcanzado hasta el momento en la esfera de la descolonización sólo les da una esperanza de que pronto ellos podrán ejercer también la libre determinación. Esos pueblos no son libres. Aún sufren. Mi delegación respalda el llamamiento que hace el Comité Especial a la comunidad internacional para que siga prestando apoyo constante y solidaridad a todos los pueblos que se hallan todavía bajo la dominación colonial en su lucha por lograr su independencia y libertad.

38. La etapa que hemos alcanzado en la historia de la lucha contra el colonialismo y el *apartheid* en Sudáfrica exige una mayor dedicación internacional, quizás hoy más que nunca, pues como han señalado acertadamente oradores en el reciente debate de esta Asamblea sobre la política de *apartheid* del régimen racista minoritario blanco de Sudáfrica, el hecho de que las cuestiones de Sudáfrica y Namibia hayan estado en el programa de la Asamblea General durante 30 años plantea el peligro de que, debido a la repetición, disminuya nuestra sensibilidad ante estos temas. ¿Acaso no es una ironía que, de los territorios bajo dominación colonial que se encontraban en la lista original, el único que desde hace mucho tiempo se halla bajo la administración directa de las propias Naciones Unidas sea uno de los últimos en lograr su libertad, y que el nazismo, sea cual fuere su manifestación, sea aún tolerado y, ciertamente, asistido, prácticamente 40 años después de que se lo condenó como delito de lesa humanidad? Por lo tanto, es menester que la comunidad internacional no sólo se mantenga firme en el apoyo de las aspiraciones de los pueblos oprimidos de Sudáfrica y Namibia, sino que asegure que esas manchas sean eliminadas de inmediato. A este respecto, mi delegación apoya cabalmente las recomendaciones contenidas en el proyecto de resolución que trata de la difusión de información sobre la descolonización [A/37/L.33 y Add.1]. Creemos que la publicidad de la lucha por la liberación es un factor clave en la promoción de los propósitos de la Declaración.

39. Aún no se ha logrado un arreglo para la independencia de Namibia. Se han estancado las negociaciones para alcanzar un arreglo pacífico sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Sudáfrica sigue obstinada en su desafío de la decisión de este órgano que hace 18 años dio por terminado el Mandado de aquel país sobre Namibia. En desacato total de la Carta de las Naciones Unidas, Sudáfrica sigue pasando por alto y bloqueando todos los esfuerzos encaminados a una solución pacífica de la cuestión. El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país citó lo siguiente en el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea, el 12 de octubre pasado:

“Mientras hemos estado dedicados a las negociaciones destinadas a asegurar una solución pacífica a la cuestión de Namibia hemos mantenido que: primero, la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue constituyendo la base para lograr la

independencia de Namibia y, en consecuencia, es necesario aplicarla sin demora; segundo, el grupo de contacto occidental, a cuya iniciativa diplomática se concibió originalmente el plan para la independencia de Namibia y cuyos miembros ejercen considerable influencia sobre Sudáfrica, tiene el deber de hacer que se aplique, y, tercero, debe destacarse el papel central de la Organización en el trabajo por la independencia de ese Territorio.

“Durante los últimos meses, los Estados de primera línea, la SWAPO y Nigeria han celebrado consultas constructivas con el grupo de contacto occidental respecto de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Aunque se han logrado ciertos progresos, lamentamos que algunos problemas permanezcan sin solución. Pero el obstáculo fundamental sigue siendo la intransigencia del régimen sudafricano, y este desafío de las autoridades sudafricanas se ve lamentablemente respaldado por la introducción en el proceso de negociaciones de una cuestión extraña.

“Es así motivo de profundo pesar que una cuestión ajena venga a constituir una dificultad. El intento de vincular la independencia de Namibia con la retirada de las fuerzas cubanas de Angola amenaza seriamente con desarticular toda la labor ... Hemos dejado sentado claramente que esta cuestión va en contra de la letra y del espíritu de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y constituye una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano.” [28a. sesión, párrs. 48 a 50.]

Desde entonces no ha habido ninguna evolución positiva en cuanto a la cuestión de Namibia.

40. Respaldamos lo que dice el informe del Comité Especial en cuanto a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y los esfuerzos por eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional. Es un hecho irrefutable que los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en Namibia y Sudáfrica constituyen un obstáculo importante para la independencia política y la igualdad racial, así como también para el disfrute de los recursos naturales de esos territorios por los pueblos de Sudáfrica y de Namibia.

41. Se dice que cierta personalidad afirmó que a fin de comprender a otra persona había que ponerse en su lugar. ¿Quién que se coloque en el lugar de los pueblos que sufren la opresión colonial y racista creará los argumentos esgrimidos, particularmente a esta hora tardía, por los asociados confesos del régimen de *apartheid* de Sudáfrica, aquellos que, en realidad, se benefician del *apartheid* y que favorecen la colaboración con ese régimen?

42. La intransigencia de Sudáfrica sobre Namibia puede explicarse igualmente por su deseo de continuar saqueando y explotando los recursos naturales de aquel Territorio. Mi delegación se une a otras que condenan la política de los gobiernos que siguen apoyando esos intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que explotan los recursos naturales y humanos de los pueblos oprimidos de Sudáfrica, de Namibia y de otros territorios no autónomos. A este respecto, observamos

una satisfacción que ciertos accionistas esclarecidos de algunas empresas multinacionales han comenzado a pedir cuentas sobre su asociación con el régimen racista de *apartheid* de Sudáfrica en la explotación ilegal del uranio y otros minerales de Namibia. Las grandes demostraciones de mayo de este año con motivo de la asamblea anual de la Rio Tinto Zinc Corporation, celebrada en Londres, y las preguntas que los accionistas formularon a la administración de la empresa acerca de sus actividades, en especial respecto de su ejército particular en Namibia, constituyen actos positivos que deben alentarse. El hecho de que las empresas transnacionales que operan en Namibia mantengan ejércitos privados sólo es compatible con la naturaleza ilegal de la ocupación de ese Territorio por Sudáfrica y debe ser denunciado.

43. El régimen de *apartheid* continúa utilizando a Namibia como un trampolín para sus reiterados actos de agresión armada contra los Estados vecinos de la línea del frente de Zambia y Angola. Mientras estamos aquí ahora sentados, las tropas sudafricanas siguen ocupando la parte meridional de Angola. Sudáfrica también ha perpetrado y continúa llevando a cabo actos de agresión contra Mozambique, Zimbabue, Botswana y Lesotho. La vinculación de Sudáfrica con los mercenarios que trataron de derrocar al Gobierno legítimo de las Seychelles en noviembre del año pasado es bien conocida por todos nosotros.

44. Desgraciadamente, el aventurerismo militar y la intensificación de la maquinaria militar de Sudáfrica han sido interpretados por algunos gobiernos aquí representados en términos de consideraciones estratégicas propias de la rivalidad entre las superpotencias. Al proceder de esta manera se hace caso omiso en forma insensible de los derechos inalienables de los pueblos de Sudáfrica y Namibia, que están luchando contra el *apartheid* y el colonialismo. La lucha del pueblo de Sudáfrica es nacionalista, y continuar introduciendo la rivalidad Este-Oeste en esa región implica negar al pueblo del África meridional sus derechos inherentes a la libertad, la independencia y la justicia y violar los principios e ideales de la Carta de las Naciones Unidas.

45. Nos asociamos a otros representantes para condenar la connivencia de los gobiernos de ciertos Estados occidentales y otros Estados con el régimen sudafricano de *apartheid* en la esfera nuclear. Respaldamos también las recomendaciones del Comité Especial de que los gobiernos deben abstenerse de suministrar al régimen racista minoritario de Sudáfrica, directa o indirectamente, los medios que le permitan producir uranio, plutonio y otros materiales nucleares o equipos militares.

46. El Gobierno de Sudáfrica es un enemigo de los ciudadanos a los que oprime despiadadamente. Así como niega a sus nacionales el goce de los derechos humanos fundamentales y menosprecia a la opinión internacional, ese régimen es también un enemigo de la humanidad. Por consiguiente, no debe tratarse a Sudáfrica como a un socio, sino como a un enemigo. Se requieren urgentes y efectivas medidas para poner término a todo tipo de colaboración con el régimen de *apartheid* en los órdenes político, diplomático, económico y militar. En este sentido, debe lamentarse y condenarse la reciente disposición del FMI de conceder un

préstamo de 1.100 millones de dólares al Gobierno de Sudáfrica.

47. Mi delegación desea dejar constancia de su homenaje y reconocimiento al Presidente del Comité Especial, el Sr. Abdulah, de Trinidad y Tabago, quien muy pronto dejará esas funciones por haber sido designado para otro puesto al servicio de su país. El Sr. Abdulah actuó como Presidente del Comité Especial por espacio de tres años, pero su dedicación al Comité es mayor. Durante este período trabajó incansablemente para esclarecer los problemas de la descolonización y promover el apoyo internacional para la lucha de los pueblos bajo dominación colonial con el fin de que lograran su independencia. En nombre de mi delegación, deseo unirme a la Asamblea General en su conjunto y testimoniar al Sr. Abdulah todos nuestros mejores augurios en sus nuevas funciones.

48. También deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, Sr. Djermakoye, de Malí, quien también dejará de prestar servicios en las Naciones Unidas. Constituye un merecido reconocimiento al Sr. Djermakoye el hecho de que durante el desempeño de sus funciones en ese Departamento haya crecido dramáticamente el número de países que lograron su independencia y se incorporaron a las Naciones Unidas. Por consiguiente, puede retirarse sabiendo que sus esfuerzos quedarán asociados con esta etapa exitosa del proceso de descolonización.

49. Sr. PADILLA (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de los Estados Unidos deseo hacer unas breves observaciones en torno de esta cuestión de la descolonización.

50. En primer lugar, el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos comprenden plenamente la elevada prioridad que esta Asamblea ha asignado a la cuestión de la descolonización, así como la fuerza con la cual se ha debatido este tema aquí. Lo comprendemos por nuestra propia experiencia colonial. Por consiguiente, no tenemos dificultad alguna en apreciar la profundidad del sentir con que los miembros de esta Asamblea, muchos de los cuales han salido recientemente de la experiencia del colonialismo, enfocan la cuestión de la descolonización.

51. Nuestro apoyo a la descolonización ha sido y sigue siendo más que retórico. En la Conferencia de París de 1919, fue el Presidente Woodrow Wilson el que ganó reconocimiento por su vigorosa defensa del concepto de la libre determinación para todos los pueblos. En 1946, como culminación de un proceso de libre determinación que se había iniciado muchos años antes, los Estados Unidos comenzaron las transformaciones de posguerra del mundo colonial al ser el primer país en otorgar la independencia a una posesión colonial, las Filipinas, la única que tenían. En los años siguientes instamos y alentamos a otras naciones a seguir nuestro ejemplo en lo que respecta a sus colonias en África y en Asia. Más recientemente, los Estados Unidos han realizado una campaña vigorosa para llevar la independencia a los Estados del África meridional. Tenemos la satisfacción de habernos asociado con el esfuerzo exitoso del Reino Unido en la negociación del arreglo que condujo a la independencia de Zimbabue en 1980. Alentados por ese éxito, redoblamos

nuestros esfuerzos por lograr una independencia negociada y estable para Namibia.

52. Pero también sabemos que el tipo de colonialismo hacia el cual se han volcado los esfuerzos de esta Asamblea constituye, con unas pocas excepciones manifiestas, un fenómeno del pasado. La prueba de esta afirmación estriba en el hecho de que en los 37 años transcurridos desde la creación de esta Organización se han incorporado a ella 100 Estados nuevos. Resulta claro que no podemos disminuir nuestros esfuerzos hasta tanto no se hayan eliminado los últimos vestigios del colonialismo del siglo XIX. Por cierto, los Estados Unidos no lo harán. Pero resulta igualmente claro que tenemos que reconocer que el viejo colonialismo ya no es la constante preocupación como lo fuera alguna vez.

53. En segundo lugar, los Estados Unidos han asumido con toda seriedad las responsabilidades inherentes a la administración de otros territorios y pueblos. Nuestro país no es una Potencia colonial, ni alimenta ambiciones de esa índole. Dondequiera y cuandoquiera que se ha encontrado en el papel de administrador de otros territorios, ha tratado de asegurar que los pueblos que los habitaban pudiesen establecer libremente sus instituciones políticas democráticas y expresar sus opiniones con respecto a su condición política.

54. Los Estados Unidos han tratado de asegurar al pueblo de la Micronesia el ejercicio del derecho a la libre determinación. Dentro de unas pocas semanas, ese pueblo tendrá oportunidad de expresar sus opiniones sobre un pacto de libre asociación con los Estados Unidos que los dirigentes elegidos de esos Territorios han negociado libremente con nuestro país. Sus opiniones se expresarán en plebiscitos libres y democráticos supervisados por el propio Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, en los cuales están plenamente definidas las opciones políticas que existen. Por su parte, los Estados Unidos respetarán plenamente su elección. Confiamos en que los miembros de este órgano harán lo mismo.

55. Los Estados Unidos también han tratado de asegurar el ejercicio del derecho de libre determinación a los pueblos de Guam, Samoa Americana e Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Los pueblos de esos Territorios han escogido en forma habitual y rutinaria sus propios dirigentes y han expresado sus opiniones sobre su régimen político, de conformidad con sus derechos.

56. Si todos estos Territorios siguen manteniendo estrechas relaciones con los Estados Unidos, se debe simplemente al hecho de que sus pueblos así lo han resuelto libremente. No solamente respetamos su elección, sino que acogemos con beneplácito la contribución singular que cada uno de ellos realiza a esa diversidad cultural que ha dado su gran fortaleza a nuestras propias instituciones democráticas.

57. Además, los Estados Unidos han buscado la libre determinación para el pueblo de Puerto Rico. En Puerto Rico, nuestro pueblo ha elegido regularmente a nuestros propios funcionarios en elecciones que se realizan cada cuatro años y ha expresado sus preferencias políticas en referendos democráticos. Los miembros de esta Asamblea reconocieron y afirmaron que el pueblo de Puerto Rico había logrado la autonomía local cuando, en 1953, la Asamblea eliminó a Puerto Rico de

la lista de territorios no autónomos que llevan las Naciones Unidas [resolución 748 (VIII)]. La Asamblea ha reafirmado esta decisión repetidas veces. Hace unas pocas semanas, la Mesa de la Asamblea decidió una vez más no recomendar la inclusión de la cuestión de Puerto Rico en el programa de la Asamblea [véase A/37/250, párr. 20].

58. Finalmente, dado que toman en serio sus responsabilidades como Autoridad Administradora, los Estados Unidos siempre han estado dispuestos a cooperar con el Comité Especial cuando esa cooperación ha sido debida y apropiada.

59. Durante el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, un pequeño grupo de Estados, motivados políticamente y dirigidos por la Unión Soviética, trató de imponer su propio criterio ideológico a los demás miembros del Comité Especial y, en realidad, a todos los Miembros de esta Asamblea. El año pasado nos satisfizo el hecho de que la Asamblea rechazara el intento inspirado por los soviéticos de politizar más aún su labor en materia de descolonización. Al proceder de ese modo, los miembros de la Asamblea afirmaron que la obligación fundamental de esta Organización no es imponer su propia voluntad a los pueblos de los territorios no autónomos, sino respetar sus deseos libremente expresados.

60. No podemos menos que señalar que la influencia de ese mismo grupo pequeño de Estados motivados ideológicamente sigue teniendo otros efectos negativos sobre la labor del Comité Especial. Esta influencia dañina se reflejó una vez más claramente este año en los tres proyectos de resolución que se han presentado sobre los temas del programa relativos a la descolonización. Esos proyectos de resolución se basan en premisas interrelacionadas, pero fundamentalmente inexactas.

61. Primero, tratan de perpetuar la premisa confusa de que la libre determinación no puede tener otro resultado que la independencia. Ese concepto, incorporado originalmente en la resolución 1514 (XV), se contradice directamente con otras resoluciones de esta Asamblea, incluida la propia resolución 1514 (XV), que reconoce expresamente que la libre determinación es un proceso constante al cual no se le puede imponer un resultado predeterminado. Si se continúa sosteniendo la falsa premisa de la resolución 1514 (XV) no se estará apoyando el principio de la libre determinación, sino negando su esencia misma.

62. Segundo, los proyectos de resolución que consideramos promueven implícitamente el criterio de que la libre determinación se aplica sólo a aquellos territorios que esta Asamblea ha calificado tradicionalmente como "no autónomos". Esto también es una negación del principio de la libre determinación. No reconoce que la libre determinación es un principio que requiere aplicación universal.

63. Los Estados Unidos no pueden apoyar esos proyectos de resolución porque son fundamentalmente falsos y repiten la misma retórica inexacta e inflamatoria que caracteriza a tantas resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General sobre descolonización.

64. En especial formulamos una reserva categórica con respecto al séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución recomendado por la Cuarta

Comisión sobre la aplicación de la Declaración por los organismos especializados [véase A/37/625]. En ese párrafo se acusa a los Estados Unidos y a algunos países occidentales de "intentos de privar al pueblo de Namibia de las victorias duramente ganadas en su lucha por la liberación." [Véase A/37/625, párr. 8.] En principio, esa afirmación es absurda y falsa. Además, teniendo en cuenta el papel preponderante de los Estados Unidos y otros miembros del grupo de contacto en las negociaciones encaminadas a llevar la independencia a Namibia en el plazo más breve posible, es un insulto ultrajante. Por consiguiente, pediremos una votación por separado sobre ese párrafo.

65. Mi delegación no tiene el propósito de descender al nivel de propaganda estéril que la Unión Soviética y otros Estados totalitarios utilizan habitualmente en esta Asamblea, pero tampoco podemos dejar pasar por alto las numerosas deformaciones y mentiras que los representantes de esos Estados tratan de propagar. Los representantes de la Unión Soviética, apoyados por un coro que integran Bielorrusia, Checoslovaquia, Bulgaria y otros Estados totalitarios, pretenden que la Asamblea crea que el objetivo principal de los Estados Unidos y otras democracias occidentales es negar a todos los pueblos su derecho a la libre determinación. Evidentemente, los hechos demuestran lo contrario.

66. Después de todo, no sorprende que un Estado como la Unión Soviética, que no permite la libre expresión en su país, trate también de negar la libre determinación en otras partes. Tampoco sorprende que quienes ocuparon por la fuerza los Estados bálticos de Letonia, Lituania y Estonia en 1944 en desprecio total de sus derechos a la libre determinación, 35 años después invadan y ocupen militarmente el país vecino no alineado del Afganistán. Por último, no sorprende que esa misma nación sea la fuente principal de apoyo material para la ocupación de Kampuchea y la constante negación del derecho de libre determinación al pueblo kampucheano.

67. Lo que sorprende, e inclusive es insultante para los demás miembros de este órgano, es que los representantes de ese mismo país pretendan dar conferencias a esta Asamblea sobre los derechos de los pueblos y las responsabilidades de los Estados. Ayer, la Asamblea se vio sometida a un nuevo ejemplo de la deformación de la verdad que practican tan corrientemente los Estados totalitarios. Los representantes de Cuba, Checoslovaquia, Mongolia y Bielorrusia trataron de convencer a los miembros de esta Asamblea de que éstos actuaban bajo presión cuando votaron a principios de este período de sesiones por el rechazo de la gestión inspirada por los soviéticos de colocar a Puerto Rico en el programa de esta Asamblea. Los que viven bajo el imperio soviético o que tienen que enfrentar constantemente al poder del Estado soviético saben mejor que muchos el verdadero sentido de las palabras "coacción" e "intimidación". ¿No será que los representantes de estos países, poco acostumbrados como están a tener la libertad de pasar por alto la guía de sus mentores, crean que los demás miembros de esta Asamblea están igualmente limitados? Esta acusación es un insulto a los miembros de este órgano que toman en serio su responsabilidad de decidir sobre la base a hechos concretos.

68. Esto me lleva al punto final de lo que quiero presentar. Dije al comenzar que el colonialismo antiguo, del siglo XIX, que ha concitado tanto los esfuerzos de las Naciones Unidas, en gran parte es cosa del pasado. No hay más que echar un vistazo en torno de esta propia sala para ver que es una verdad evidente.

69. Sin embargo, lo que lamentablemente no es cierto es que el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones sea cosa del pasado. Estoy seguro que no lo es. Por más que continuemos trabajando para extirpar los vestigios que queden del viejo colonialismo, estamos obligados a hacer frente a la emergencia de un nuevo colonialismo, mucho más amenazador en sus consecuencias potenciales para la libertad humana y para la estabilidad internacional.

70. Si estamos preocupados en serio por los principios de la libre determinación, entonces nos tendremos que preocupar por la ausencia de su aplicación en países que son autónomos sólo de nombre. Si estamos realmente preocupados por la situación de Namibia, como verdaderamente lo están los Estados Unidos, entonces no podemos hacer caso omiso de las ocupaciones de Afganistán y Kampuchea, para citar sólo dos ejemplos evidentes donde no existe la libre determinación.

71. Si vamos a expresar preocupación por los derechos de los habitantes de los pequeños territorios, entonces debemos mostrar una preocupación mayor aún por los habitantes de vastas regiones del mundo donde se suprime y se niega vigorosamente la libre determinación.

72. En su esencia, la preocupación en favor de la libre determinación tiene que ser reflejo de una preocupación más amplia por la libertad humana. Como quiera que se las llame, la negación de los derechos inalienables y la supresión de las libertades fundamentales son también formas de colonización. Esperamos que los miembros de esta Asamblea presten en el futuro la seria atención que con justeza merecen estas formas nuevas y más amenazadoras del colonialismo.

73. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Uno de los capítulos gloriosos en los anales de esta Organización fue la adopción, hace unos 22 años, de la importante Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, acto que, de por sí, contribuyó fundamentalmente a la consolidación de los importantes principios contenidos en la Carta de esta Organización sobre la igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos en su marcha inexorable hacia la libertad.

74. Es saludable observar hoy que con la adopción de aquella Declaración, el derecho de los pueblos a la libre determinación ya no es una mera expresión de esperanza, sino un principio reconocido por el derecho internacional, un *jus cogens*, una norma perentoria que no admite detracción. De hecho, como establece la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por esta Asamblea en 1970 [resolución 2625 (XXV), anexo], ahora se reconoce como deber de todos los Estados el abstenerse de todo acto de fuerza que prive a los pueblos de su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia.

75. Es fuente de inmenso orgullo y de gran significación para esta Organización del hecho de que, desde la adopción de lo que se ha denominado la Carta anticolonial, haya más de 70 millones de personas en el mundo que han logrado la libertad y unas 60 colonias que han obtenido la independencia. El hecho de que estemos hoy aquí considerando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es una afirmación de fe y un reconocimiento del papel fundamental, si no decisivo, que tuvieron las Naciones Unidas en el logro de la independencia por las antiguas colonias. Si las Naciones Unidas en su conjunto han sido fundamentales, decisivas diría yo, en el logro de la independencia por la mayoría de las antiguas colonias, el Comité Especial, del que Sierra Leona tiene el orgullo de ser miembro, ha desempeñado un papel central en los esfuerzos por dar efectividad a los principios de la Declaración. En los últimos dos decenios, y como ha observado el Secretario General, el Comité Especial ha hecho una contribución decisiva al proceso de descolonización al arrojar luz sobre los problemas de dicho proceso y luchar constantemente por atraer apoyo internacional en pro de la brega de los pueblos bajo dominio colonial para lograr su independencia.

76. En el curso de este año, el Comité Especial prosiguió el examen de la cuestión de la aplicación de la Declaración. Nuevamente surgió el hecho de que, a pesar del papel preponderante que ha tenido esta Organización en la descolonización, en el ocaso del siglo XX aún siguen existiendo colonias en el mundo de hoy. Tal vez en ningún lugar esta aberración es más patente que en Namibia.

77. El hecho de que el problema de Namibia todavía figure en nuestro programa es una acusación a la comunidad internacional como está representada por esta Organización; es un reproche por su falta de voluntad política y, por cierto, de compromiso moral para liberar al pueblo de Namibia. Aun en los momentos en que estamos considerando esta cuestión en la Asamblea, el régimen racista de Pretoria continúa su ocupación militar e ilegal de Namibia, en desafío de los deseos de la comunidad internacional y del pueblo namibiano y, al mismo tiempo, continúa explotando sus riquezas y recursos naturales, convirtiendo el Territorio en una plataforma de lanzamiento de agresiones armadas contra los territorios vecinos de Angola y Zambia. En esencia, los racistas de Pretoria no sólo han ocupado y continúan ocupando ilegalmente un Territorio de las Naciones Unidas, sino que también lo utilizan para llevar a cabo agresiones armadas contra Estados Miembros de esta Organización, lo que ha dado como resultado una gran pérdida de vidas y destrucción de infraestructuras económicas y sociales. El peligro que tales actividades plantea para la comunidad internacional y aun para la paz y la seguridad internacionales tiene características demasiado siniestras. Por lo tanto, lo menos que se exige de esta Organización a fin de poner coto al rápido deterioro de la situación en esa región del mundo es que el Consejo de Seguridad imponga sin tardanza sanciones comprensivas y obligatorias contra Sudáfrica, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta.

78. Desgraciadamente, algunos Estados Miembros de esta Organización, en desafío de la posición expresa de la Asamblea General, han continuado proporcio-



nando ayuda y apoyo, y aun dando un aire de respetabilidad, al régimen racista de Pretoria en su desafío a esta Organización. Más lamentable aún es el hecho de que ciertos Estados Miembros de esta Organización han continuado colaborando militarmente con Sudáfrica, facilitando así el aumento de su fuerza militar creciente en Namibia, su reclutamiento de namibianos para ejércitos tribales, la expansión de la llamada South West Africa/Namibia Territory Force, el uso de mercenarios para llevar a cabo su política de agresión militar contra Estados independientes africanos, sus amenazas y actos de subversión contra esos países, así como la utilización ilegal del territorio de Namibia para cometer tales actos.

79. El Gobierno de Sierra Leona condena vehementemente tal política de colaboración y colusión, y exhorta a su inmediata cesación. Por otro lado, el Gobierno de Sierra Leona expresa su firme apoyo a la legítima lucha del pueblo namibiano, bajo la conducción de su único y auténtico representante, la South West Africa People's Organization (SWAPO), para lograr la libertad y la independencia por todos los medios posibles.

80. Si bien la Declaración tenía como objetivos los países y pueblos coloniales, también postulaba que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación y, en virtud de ese derecho, a determinar libremente su régimen político y buscar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Aunque Sudáfrica tiene todas las características de soberanía y de independencia, es un hecho incontrovertible que no tiene un gobierno representativo, y que el pueblo sudafricano, en su totalidad, no ha podido ejercer nunca su derecho a la libre determinación, para determinar libremente su régimen político y buscar libremente su desarrollo económico, social y cultural. En lugar de ello, el régimen se mantiene en el poder mediante la acción armada y medidas represivas de todo tipo contra su pueblo. Por lo tanto, Sudáfrica puede ser calificada como una colonia. Por un razonamiento deductivo, la situación que existe en ese territorio de Sudáfrica es de carácter colonial y, como tal, justifica que el Comité Especial recomiende medidas para la aplicación de la Declaración con respecto a ese territorio.

81. Aparte de Namibia y de Sudáfrica, el Comité Especial también examinó la situación de otros territorios coloniales en varias partes del mundo. Pequeños como son la mayoría de esos territorios, sus pueblos deben ser alentados y ayudados a decidir su propio futuro y destino de manera libre, sin la menor traba.

82. Teniendo en cuenta el hecho de la inadecuada preparación económica o social no debe servir de pretexto para demorar, y menos aún para negar la independencia a un pueblo, las autoridades administrativas deben realizar todos los esfuerzos posibles por asentar la economía de esos territorios sobre bases firmes, organizando programas eficaces de desarrollo y tratando de que cuenten, en la mayor medida posible, con la ayuda disponible de los organismos especializados.

83. Habiendo observado de cerca la vida de los pueblos de algunos de esos territorios, la delegación de Sierra Leona considera que esta Organización tiene el deber de ayudarlos a determinar su propio destino, ya que, después de todo, y como se dice en el primer párrafo del preámbulo de la Declaración, no sólo están

dispuestos a gozar de derechos iguales y a promover el progreso social para ellos y a alcanzar un mejor nivel de vida con mayor libertad, sino que también anhelan la libertad.

84. En los últimos tres años, el Comité Especial que, como he dicho, ha desempeñado un papel central en la aplicación de la Declaración y en la ayuda a los movimientos por la independencia de los territorios en fideicomiso y no autónomos, ha estado bajo la sagaz e infatigable presidencia del Sr. Abdulah, de Trinidad y Tabago. Mi delegación desea rendirle un cálido homenaje por su excelente declaración hecha aquí ayer [74a. sesión], por los capacitados y sobresalientes servicios prestados al Comité, así como por sus exitosos esfuerzos con los que evitó la lucha ideológica que hubiera podido arrastrar fácilmente al Comité a perder de vista su objetivo fundamental, cual es la salvaguardia de los intereses de los pueblos y territorios bajo régimen colonial. Mi delegación le desea el mayor éxito en sus nuevas funciones.

85. También quisiéramos rendir homenaje al Subsecretario General, Sr. I. S. Djermaakoye, un distinguido hijo del Africa, que pronto se retirará de esta Organización, pero que durante su estancia en la Secretaría sirvió a la Organización con dedicación y distinción. Le hacemos llegar nuestros mejores deseos en su retiro.

86. Finalmente, si esta Organización ha de lograr su principal objetivo del mantenimiento de la paz internacional y de la promoción de derechos iguales de hombres y mujeres, de naciones grandes y pequeñas, es imperativo poner fin al colonialismo, porque éste no sólo provoca fricciones entre los pueblos, sino que también amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Por lo tanto, esta Organización debe acelerar sus esfuerzos por cerrar el capítulo del colonialismo.

87. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): He recibido una solicitud del representante de Trinidad y Tabago, Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, quien desea formular una aclaración.

88. Sr. ABDULAH (Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales) (*interpretación del inglés*): No tenía el propósito de hacer nuevamente uso de la palabra sobre este tema. Sin embargo, a la luz de la declaración formulada por el representante del Reino Unido ante las Naciones Unidas en la sesión precedente, en mi calidad de Presidente del Comité Especial considero necesario aclarar algunos puntos suscitados por él.

89. En primer lugar, el representante del Reino Unido, quizás debido a que no participó personalmente en la labor del Comité Especial, caracterizó erróneamente el método adoptado por el Comité Especial este año como una desviación de una práctica de larga data del Comité.

90. Como lo señalé en mi declaración al comienzo del debate general sobre este tema [*ibid.*], el Comité Especial trató este año, una vez más, de adoptar decisiones sobre los diversos temas de su programa con el mayor grado posible de consenso.

91. Con respecto a la decisión 34/401 de la Asamblea General, el Comité Especial en realidad, formuló proyectos de resolución y de decisión por consenso sobre 17 temas de su programa, de los cuales sólo tres no merecieron unanimidad. Con respecto a esos tres temas, es decir, la cuestión de las actividades y disposiciones de carácter militar en territorios coloniales, la cuestión del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y la cuestión de la aplicación de la Declaración por los organismos especializados, el Comité Especial adoptó decisiones unánimes propias sobre los dos primeros temas, y con respecto al último tema aprobó un proyecto de resolución tras una votación en la cual se abstuvieron dos miembros. Los textos, reproducidos luego con el formato usual de la Asamblea, eran, por supuesto, idénticos en cuanto al fondo.

92. Como se observa en los informes de la Cuarta Comisión que la Asamblea está al considerar, esa Comisión, como consecuencia de los esfuerzos del Comité Especial, aprobó este año más proyectos de resolución por consenso que en cualquier otro anterior período de sesiones. Como los miembros pueden observar claramente por el contenido de estos proyectos presentados por el Comité Especial, si la Cuarta Comisión no ha podido lograr el consenso para sus recomendaciones a la Asamblea General, ello no se debió a una supuesta desviación de los métodos de trabajo del Comité Especial, sino a la insistencia de algunos miembros que se habían abstenido en la votación en el Comité Especial.

93. La sugerencia de que el Comité Especial a última hora se apresuró a enviar sus recomendaciones a la Cuarta Comisión tampoco se ajusta a la realidad. Como lo indica claramente el informe del Comité Especial, el contenido de estas recomendaciones fue discutido pormenorizadamente todo el año y, en consecuencia, prevaleció una gran medida de acuerdo.

94. En cuanto a la competencia y al contexto en que el Comité Especial se ocupa del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y de Puerto Rico, sugiero a mi colega británico que lea cuidadosamente los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial presentado en el marco del mandato que le había confiado la Asamblea General.

95. Nos complace notar en la declaración del representante del Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, que ese país apoya de todo corazón las aspiraciones políticas de los pueblos de los restantes territorios no autónomos, así como su bienestar económico. Como se verá en los informes de no menos de 20 misiones visitadoras enviadas en los últimos 10 años por el Comité Especial, este Comité ha seguido recalando la necesidad imperiosa de intensificar los programas de educación política por parte de las Potencias administradoras interesadas, a fin de incrementar el conocimiento de los pueblos de esos territorios sobre los propósitos y objetivos de la Carta y de la Declaración, incluyendo todas las opciones políticas que tienen disponibles en la elección de su futuro. Quiero expresar mi sincera esperanza de que los esfuerzos del Gobierno del Reino Unido a este respecto, como fue reiterado esta mañana aquí, realcen aún más la determinación de esos pueblos de encaminarse progresiva y eficazmente hacia el pleno ejercicio de la libre determinación y el logro de la independencia.

96. El representante del Reino Unido también se refirió a la forma en que se pidió a la Cuarta Comisión que se pronunciase sobre un proyecto de decisión presentado por el Comité Especial acerca de las actividades y disposiciones de carácter militar en los territorios coloniales, dentro del marco del tema 98 del programa. Al respecto, como ya lo señaló adecuadamente el Presidente de la Cuarta Comisión, en vista de la índole de las recomendaciones que figuran en el proyecto de decisión, que abarcan aspectos muy amplios del proceso de descolonización, el proyecto de decisión podía haber correspondido a cualquiera de los temas asignados a la Cuarta Comisión por la Asamblea General. En realidad, cualquier miembro que lo hubiera deseado, inclusive el Reino Unido, podía haberlo debatido dentro del marco del tema 98 del programa, cuyo examen no concluyó hasta la 9a. sesión, celebrada el 26 de octubre, después de la presentación del capítulo respectivo por el Relator del Comité Especial en la 4a. sesión, celebrada el 19 de octubre. Por consiguiente, es una exageración afirmar que el texto fue introducido por la puerta trasera y que no hubo oportunidad de someterlo a un debate de fondo. Puedo agregar aquí que los asuntos relativos a las actividades y disposiciones de carácter militar en los territorios coloniales han sido una preocupación primordial de la Asamblea desde 1963. De hecho, en el párrafo 12 de la resolución 2105 (XX) de 20 de diciembre de 1965, la Asamblea General pidió a las Potencias coloniales que desmantelaran las bases militares instaladas en los territorios coloniales y que se abstuvieran de establecer otras nuevas.

97. En cuanto al proyecto de resolución que figura en el documento A/37/L.33 y Add.1, el representante del Reino Unido ha impugnado la referencia contenida en el párrafo 1 de la parte dispositiva, que concierne al título del capítulo del informe relativo a la difusión de información sobre la descolonización y de la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización. Quiero asegurar al representante del Reino Unido que, de conformidad con la posición claramente declarada por la Asamblea en el párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, el Comité Especial ha continuado a lo largo de los años tomando medidas para lograr la más amplia difusión de información sobre los males y peligros del colonialismo, sobre los esfuerzos decididos de los pueblos coloniales para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia y sobre la asistencia que presta la comunidad internacional con miras a la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo en todas sus formas. Estoy convencido de que cualquier examen de los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial corroborará este hecho.

98. Quiero aprovechar la oportunidad de haber tomado la palabra para expresar mi sincero agradecimiento a los miembros que tuvieron la bondad de rendir un cálido homenaje al Comité Especial y a mí personalmente durante el curso de nuestro debate. Me siento especialmente agradecido por las amables observaciones hechas por el Sr. Whyte, de la delegación del Reino Unido, en relación con mi nuevo cargo en Londres. Quiero asegurarle que aguardo con mucho interés poder verlo allí y continuar nuestros esfuerzos en esa capital metropolitana en pro de la libre determinación y la independencia de quienes todavía sufren bajo el dominio colonial. Como dije en la Cuarta Comisión, si

el trabajo del Comité Especial ha tenido éxito, se debió principalmente a que sus miembros demostraron un compromiso y una dedicación firmes y constantes en pro de nuestro común objetivo: la plena aplicación de la Declaración. Una vez más, expreso mi profunda gratitud y reconocimiento a los miembros del Comité por su devoción y a los de la Secretaría por su apoyo inamovible a esa causa y su constante colaboración con el Presidente en esta empresa conjunta.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Sugiero que, de conformidad con la práctica habitual, la Asamblea pase ahora a considerar las recomendaciones de la Cuarta Comisión sobre los Temas 18, 96, 97, 98, 99 y 12, 100 y 101 y programa, después de lo cual volveremos a los proyectos de resolución A/37/L.32 y Add.1 y A/37/L.33 y Add.1, que deben considerarse directamente en sesión plenaria.

#### TEMA 18 DEL PROGRAMA

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (conclusión):**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

#### TEMA 96 DEL PROGRAMA

**Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:**

- a) Informe del Secretario General;
- b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

#### TEMA 97 DEL PROGRAMA

**Cuestión de Timor Oriental:**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

#### TEMA 98 DEL PROGRAMA

**Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional:**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

#### TEMAS 99 Y 12 DEL PROGRAMA

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

**Informe del Consejo Económico y Social (continuación)**

#### TEMA 100 DEL PROGRAMA

**Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional: informe del Secretario General**

#### TEMA 101 DEL PROGRAMA

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General**

100. Sr. GARCIA (Filipinas), Relator de la Cuarta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su consideración, siete informes de la Cuarta Comisión relativos a los temas 18, 96, 97, 98, 99 y 12, 100 y 101 del programa. Puesto que estos informes no necesitan explicación, me limitaré a señalar los elementos claves que figuran en algunas de estas recomendaciones.

101. El primer informe [A/37/621] se refiere a los territorios que no están incluidos en otros temas del programa y que la Comisión consideró bajo el tema 18 del programa. En el informe vemos las propuestas de la Cuarta Comisión relativas a Gibraltar, Sáhara Occidental, Islas Cocos (Keeling), Tokelau, Pitcairn, Santa Elena, Samoa Americana, Guam, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caic Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Brunei, San Cristóbal — Nieves y Anguilla. Con respecto a estos territorios, la mayoría de los miembros expresaron la opinión de que la Asamblea General debe reafirmar la plena aplicabilidad de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a sus poblaciones, así como el derecho inalienable de estos pueblos a decidir por sí mismos su situación futura. Muchos miembros hicieron notar su agradecimiento por la continua cooperación de las respectivas Potencias administradoras y recalcaron nuevamente la importancia vital del envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a esos pequeños territorios.

102. El segundo informe [A/37/622] se refiere al tema 96 del programa. La Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea reafirme que, de no haber una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora interesada debe seguir transmitiendo información con respecto a dicho territorio.

103. El tercer informe [A/37/623] se refiere a la cuestión de Timor Oriental, que la Cuarta Comisión consideró como tema 97 del programa. De acuerdo con la recomendación del informe, la Asamblea, entre otras cosas, pedirá al Secretario General que inicie consultas con todas las partes directamente afectadas, con miras a explorar las modalidades para lograr una solución global del problema, y que luego informe a la Asamblea General al respecto en su trigésimo octavo período de sesiones.

104. El cuarto informe [A/37/624] se refiere a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración, que la Cuarta Comisión consideró en el tema 98 del programa. Entre otras disposiciones, la Asamblea General, al condenar las actividades constantes de esos intereses extranjeros económicos, financieros y de otro tipo, que explotan los recursos humanos y naturales de los territorios coloniales, debe pedir una vez más a todos los gobiernos que adopten las medidas necesarias para poner fin a dichas actividades reñidas con los intereses de los habitantes de esos territorios.

105. El quinto informe [A/37/625] se refiere a los temas 99 y 12 del programa, sobre el papel de los organismos especializados y otras organizaciones en la aplicación de la Declaración. La Asamblea General, entre otras cosas, debe pedir a los organismos del caso que, como cuestión de urgencia, presten o sigan prestando toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales que luchan por liberarse del dominio colonial.

106. El sexto informe [A/37/626] se refiere al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, que figura en el tema 100 del programa. Al expresar su reconocimiento a quienes han prestado apoyo al Programa con sus contribuciones y el otorgamiento de becas o de plazas en sus instituciones de enseñanza, la Asamblea hará un llamamiento, una vez más, a todos los Estados, organizaciones y particulares para que ofrezcan mayor apoyo financiero y de otra índole al Programa a fin de asegurar su mantenimiento y ampliación.

107. El séptimo informe [A/37/627] se refiere a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, y corresponde al tema 101 del programa. Al expresar su reconocimiento a los Estados Miembros que han puesto becas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos, la Asamblea insta a todos los Estados a ofrecer o a continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de esos territorios.

108. En nombre de la Cuarta Comisión, quisiera recomendar estos informes a la atención de la Asamblea General.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.*

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión han sido aclaradas en la Comisión y figuran en las actas oficiales correspondientes.

110. Quisiera recordar a los miembros que la Asamblea General, en el párrafo 7 de su decisión 34/401 resolvió que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto sólo una vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

111. Examinaremos ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 18 del programa, en cuanto a los capítulos del informe del Comité Especial relativos a determinados territorios no comprendidos en otros temas del programa [A/37/621].

112. Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre una o sobre todas las recomendaciones de la Cuarta Comisión contenidas en su informe respecto a este tema. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto después de realizadas todas las votaciones sobre este informe.

113. Sra. NOWOTNY (Austria) (*interpretación del francés*): Mi explicación de voto se refiere al proyecto de resolución IX, titulado "Cuestión del Sáhara Occidental".

114. Como ya expliqué en la Cuarta Comisión, Austria siempre apoyó sinceramente los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de su Comité *ad hoc*, esfuerzos que llevaron a un acuerdo preliminar sobre los elementos de una solución pacífica, comprendido un alto al fuego general y un referendo bajo el control de la OUA y de las Naciones Unidas. Austria sigue convencida de que los esfuerzos de la OUA constituyen el mejor camino para conducir a una solución negociada y pacífica del problema.

115. Sin embargo, el proyecto de resolución presentado a nuestro examen contiene elementos muy importantes. Ante todo reafirma clara y formalmente los principios contenidos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que preconiza la autodeterminación de todos los territorios bajo dominio colonial, principio que nos es muy caro y en pro de cuya afirmación Austria siempre se ha pronunciado en el marco de nuestra Organización y en otros lados. El proyecto de resolución reitera la importancia de una solución negociada y hace un llamamiento a las partes en el conflicto para que entablen negociaciones encaminadas a una cesación del fuego, llamamiento al que Austria se une sinceramente.

116. Por esta razón Austria se propone votar a favor del proyecto de resolución. Al mismo tiempo, deseo subrayar que, según la opinión de mi delegación, corresponde a la OUA en primer lugar tomar las decisiones apropiadas que lleven a una solución pacífica del problema.

117. Sr. BATAINAH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental. La posición de Jordania fue expresada claramente cuando la Cuarta Comisión debatió este tema a principios de este mes. Con preocupación y dolor hemos recibido noticias de los últimos acontecimientos en esta controversia entre árabes. Un principio sagrado, el de la libre determinación, está siendo aquí objeto de abuso, maltrato y distorsión. La evocación de dicho principio en este contexto es un intento caricaturesco que se

basa en un obvioseudomoralismo, inflamado por intereses nacionales bien definidos, mezclados con un desafortunado aventurerismo político. Ya se han desbordado los efectos negativos de tal intento y se ha socavado la existencia misma de la OUA. Es sumamente lamentable que dos o más países árabes hermanos se hayan visto enredados de un modo tan terco en esta controversia. Lamentamos profundamente que algunos hayan creído necesario burlar o pisotear, pasar por alto y socavar el principio del nacionalismo árabe, un principio que debemos sinceramente mantener y que debería aplicarse en favor de la unidad árabe y no de una mayor fragmentación de esa gran nación.

118. En fin, las últimas señales negativas y los intentos por socavar la posición del Africa en esta cuestión bien podrían obligar a Jordania a reconsiderar su posición anterior sobre este asunto. Nuestra abstención anterior no debe interpretarse como falta de interés o de preocupación; se basó solamente en el hecho de que esperábamos que fuera posible un acuerdo amistoso sobre este asunto. Si prevalecieran el negativismo, el aventurerismo político y los intereses nacionales estrechos, nos reservamos el derecho de reconsiderar nuestra posición a la luz de tales acontecimientos.

119. Sr. MRANI ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): Cuando el Presidente en ejercicio de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana pidió expresamente a todas las delegaciones que el año pasado habían presentado proyectos de resolución sobre el Sáhara Occidental que los retiraran a fin de permitir al Africa asumir sus responsabilidades por intermedio de sus organismos oficiales competentes, muy atinadamente trató de impedir que el Africa diera un espectáculo de división inútil y perjudicial tanto para su buen nombre como para el desarrollo del proceso de paz adoptado por unanimidad por la OUA.

120. El Presidente entendió también que asumía su propia responsabilidad al presentar, con la alta autoridad de su cargo, un proyecto de decisión que reflejaba fielmente las decisiones adoptadas por la OUA, sin permitir excesos tendenciosos que pusieran en peligro el proceso pacífico previsto, ni la imposición abusiva de fórmulas destinadas a preparar o a cubrir hechos consumados que contrariaran directamente las decisiones de la OUA y de su Comité de Aplicación.

121. Este año de nuevo, el representante del Presidente ha presentado un proyecto de consenso en nombre de toda el Africa [A/C.4/37/L.14], que ha sido adoptado sin objeciones en la Cuarta Comisión dando así un apoyo unánime a la OUA, que realza su prestigio y confirma sin reservas sus prerrogativas en la solución de los problemas regionales a los cuales se enfrenta el continente. Por el contrario, y a pesar del llamamiento todavía en vigor lanzado por el Presidente para el retiro de cualquier otro proyecto relativo a la cuestión, Argelia ha patrocinado, con cierto número de autores, un proyecto de resolución bajo la signatura A/C.4/37/L.6/Rev.1 que contraviene las decisiones de la OUA y trata de embrollar a las Naciones Unidas en una serie de disposiciones que se contradicen entre sí y que se oponen completamente a los principios y a los objetivos de la Organización. El proyecto de Argelia tiene como fin, fundamentalmente, designar desde afuera y de antemano al supuesto representante de las poblaciones interesadas, mientras que este es el propósito funda-

mental del referendo de libre determinación que debe ser organizado sin la menor demora y con el auspicio de la OUA. Esta manera de imponer opciones específicas en vísperas de una consulta libre bajo el control internacional constituye, como hemos dicho muchas veces, una violación deliberada de la conciencia y de la libertad de las poblaciones interesadas.

122. En particular, los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución contradicen flagrantemente las decisiones de la OUA y de su Comité de Aplicación, en las tres Conferencias celebradas en Nairobi. Se destruye así el consenso africano al modificar las prioridades y pronunciarse en forma abusiva y de antemano en nombre de las poblaciones interesadas. Esas iniciativas tienen como fin obstaculizar el desarrollo natural de un proceso africano encaminado a lograr una cesación inmediata del fuego y la organización de un referendo para la libre determinación en el Sáhara Occidental.

123. También nos enfrentamos a otras maniobras de fuerza contra la legalidad de la OUA y a intentos por presentar hechos consumados que amenazan con dividirla. Por lo tanto, consideramos que el proyecto de resolución no merece ningún apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los cuales hacemos un llamamiento expreso para que observen estricta neutralidad en la expresión de la libre voluntad de la población. Tal actitud constructiva por parte de la Asamblea General constituiría la mayor contribución a la restauración de la paz y la armonía a la región del Africa noroccidental.

124. En lo que a nosotros respecta, la delegación de Marruecos expresa toda su confianza y apoyo a la OUA votando en contra de ese proyecto de resolución encaminado a obstaculizar los esfuerzos de aquélla. Además, mi delegación considera que ese proyecto de resolución es irritó y sin valor y no aceptará de ninguna manera que se haga referencia a él en el momento de la aplicación de las decisiones de Nairobi que prevén la asistencia de las Naciones Unidas al Comité de Aplicación de la OUA en el cumplimiento de su mandato.

125. Sr. ALATAS (Indonesia) (*interpretación del inglés*): En su calidad de miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Indonesia siempre ha participado activamente en los esfuerzos del Comité Especial por cumplir su mandato, y ha apoyado esos esfuerzos. Sin embargo, mi delegación desea reiterar su firme oposición al capítulo X del informe del Comité Especial, que trata de la denominada cuestión de Timor Oriental. A este respecto, quisiera recordar a la Asamblea que el pueblo de Timor Oriental logró la independencia mediante la integración con la República de Indonesia. El proceso de descolonización se completó en Timor Oriental cuando el pueblo ejerció su derecho a la libre determinación de conformidad con las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General. Mi delegación estima que cualquier examen de la denominada cuestión de Timor Oriental desde su integración está evidentemente fuera de la competencia del Comité Especial o de cualquier otro órgano, y, por consiguiente, cualquier referencia a Timor Oriental en el informe del Comité Especial constituye una injerencia en los asuntos internos de Indonesia.

126. Sr. MORENO-SALCEDO (Filipinas): Mi delegación siempre ha tomado la posición de que el pueblo de Timor Oriental ya expresó y ejerció su derecho a la autodeterminación cuando decidió unirse, como territorio, a la República de Indonesia. Este es el hecho actual; es un hecho fehaciente que no se puede negar. Por esa razón, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución que estamos examinando, por considerarlo una injerencia en los asuntos internos de la República de Indonesia, así como del pueblo de Timor.

*El Sr. Hollai (Hungría) ocupa la Presidencia.*

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar decisiones sobre las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión. Pasaremos primero a los nueve proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 27 de su informe [A/37/621].

128. El proyecto de resolución I, titulado "Cuestión de Samoa Americana", fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/20).*

129. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II lleva por título "Cuestión de Guam". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/21).*

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Cuestión de las Bermudas". La Cuarta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea actuar de la misma forma?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/22).*

131. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 37/23).*

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Cuestión de las Islas Caimán". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 37/24).*

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará a continuación al proyecto de resolución VI, titulado "Cuestión de las Islas Turcas y Caicos". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea actuar de igual manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 37/25).*

134. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII, titulado "Cuestión de las

Islas Vírgenes de los Estados Unidos", fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo estimar que la Asamblea General desea aprobarlo de igual manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 37/26).*

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII titulado la "Cuestión de Montserrat". La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 37/27).*

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Cuestión del Sáhara Occidental". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/37/637. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dominica, Ecuador, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamarhiya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Perú, Polonia, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Chad, Chile, El Salvador, Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Honduras, Liberia, Marruecos, Senegal, Islas Salomón, Estados Unidos de América, Alto Volta, Zaire.

*Abstenciones:* Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Luxemburgo, Malawi<sup>1</sup>, Malasia, Maldivas, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, Samoa, Somalia, España, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Uruguay, Yemen<sup>2</sup>.

*Por 78 votos contra 15 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 37/28)<sup>3</sup>.*

137. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a considerar los

proyectos de consenso que la Cuarta Comisión recomienda en el párrafo 28 de su informe.

138. El proyecto de consenso I se titula "Cuestión del Sáhara Occidental". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de consenso figura en el documento A/37/637. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de consenso sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de consenso I (decisión 37/411).*

139. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso II se refiere a la cuestión de Gibraltar. La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de consenso II (decisión 37/412).*

140. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso III se refiere a la cuestión de las Islas Cocos (Keeling). La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de consenso III (decisión 37/413).*

141. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso IV se refiere a la cuestión de Tokelau. La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de consenso IV (decisión 37/414).*

142. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso V se refiere a la cuestión de Pitcairn. La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de consenso V (decisión 37/415).*

143. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso VI se refiere a la cuestión de Santa Elena. La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de consenso VI (decisión 37/416).*

144. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar los proyectos de decisión recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 29 de su informe.

145. El proyecto de decisión I se titula "Cuestión de Brunei" y fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 37/417).*

146. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se refiere a la cuestión de San Cristóbal-Nieves. La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 37/418).*

147. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión III se refiere a la cuestión de Anguila. La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de decisión III (decisión 37/419).*

148. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Para explicar su voto después de la votación, doy la palabra al representante de la República Democrática Popular Lao.

149. Sr. SAIGNAVONGS (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Mi explicación de voto se refiere al proyecto de resolución II, relativo a Guam; al proyecto de resolución III, sobre las Bermudas, y al proyecto de resolución VI, sobre las Islas Turcas y Caicos.

150. Si bien mi delegación se unió al consenso en la aprobación de estos proyectos, con todo tiene algunas reservas sobre ciertos párrafos, especialmente el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución relativo a Guam, el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre las Bermudas y el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución relativo a las Islas Turcas y Caicos. Mi delegación parte del principio de que la presencia de bases militares en esos territorios coloniales o no autónomos implica una traba para el ejercicio por parte de los pueblos de esos territorios de su derecho a la libre determinación.

151. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 96 del programa [A/37/622].

152. Someteré ahora a votación de la Asamblea General el proyecto de resolución que la Cuarta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Para-

guay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 148 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/29).*

153. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 97 del programa, [A/37/623]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 13 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Barbados, Belice, Benin, Brasil, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, China, Congo, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Etiopía, Ghana, Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Islandia, Irlanda, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, México, Mozambique, Nicaragua, Portugal, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Canadá, Chad, Chile, Kampuchea Democrática, Egipto, El Salvador, Fiji, Gambia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Japón, Jordania, Kuwait, Liberia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen.

*Abstenciones:* Austria, Bahamas, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Birmania, República Centroafricana, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de Guinea, Haití, Hungría, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Líbano, Luxemburgo, Mauritania, Nepal, Países Bajos, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Perú, Polonia, Rumania, Samoa, Senegal, Somalia, España, Sri Lanka, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

*Por 50 votos contra 46 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/30)<sup>4</sup>.*

154. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Indonesia, quien desea explicar su voto.

155. Sr. ALATAS (Indonesia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General acaba de concluir la consideración de la llamada "Cuestión de Timor Oriental". Como en años anteriores, mi delegación, apoyada por muchos Estados Miembros, se opuso categóricamente a la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General.

156. La posición de mi delegación sobre este asunto es bien conocida y no ha cambiado. Para que quede constancia en actas, reiteraré solamente que el pueblo de Timor Oriental ha completado por sí mismo el proceso de descolonización. En ejercicio de su derecho a la libre determinación, ha decidido ser independiente a través de su integración con la República de Indonesia, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), así como la resolución 2625 (XXV).

157. Sin embargo, quiero aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de los Estados Miembros el resultado de la votación practicada en esta Asamblea. Como habrán observado los representantes, solamente 50 países votaron a favor del proyecto de resolución. Ese número representa menos de la tercera parte del total de Miembros de nuestra Organización. Sólo alrededor del 30% de todos los Miembros siguen impugnando la integración de Timor Oriental a Indonesia. Como surge de las actas, el número de Miembros que apoyan a Indonesia en esta cuestión aumenta constantemente año tras año. La cuenta de este año revela que 46 países votaron en contra del proyecto de resolución. A la inversa, el número de Miembros que apoyan la resolución ha disminuido constantemente. Así, la diferencia entre los votos por la afirmativa y la negativa asciende ahora a sólo 4 votos, en comparación con los 12 votos de diferencia del año pasado. Además, la gran cantidad de países que se han abstenido este año revela indudablemente que una abrumadora mayoría de Estados ponen en tela de juicio la continuación de la consideración de este tema. En realidad, no tiene valor una resolución que sólo tiene el apoyo de menos de una tercera parte de los Miembros, apoyo que, podría agregar, sigue disminuyendo. Mi delegación observa con satisfacción esa tendencia que resulta evidente desde hace varios años, y está segura de que continuará aumentando el apoyo a la posición de Indonesia.

158. La conclusión inequívoca que debe extraerse de la votación de este año, junto con la tendencia señalada anteriormente, es que ha llegado la hora de considerar la situación de Timor Oriental sobre la base de hechos y con realismo, y no sobre acusaciones gratuitas e ilusiones. Ha llegado la hora de que esta Asamblea ponga fin al debate estéril que venimos realizando desde hace casi siete años sobre una cuestión que no debió figurar nunca en su programa.

159. Al expresar la esperanza de que la Asamblea General pueda eliminar el año próximo de una vez por todas esta llamada cuestión de Timor Oriental de su programa, mi delegación se ve obligada nuevamente



a reiterar su rechazo de la resolución que se acaba de aprobar.

160. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 98 del programa [A/37/624]. En primer lugar, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Bélgica, Canadá, Honduras, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Malawi, Noruega, Portugal, España, Suecia.

*Por 128 votos contra 7 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/31).*

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 11 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checo-

slovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Honduras, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Malawi, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía.

*Por 123 votos contra 11 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 37/420).*

162. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pasamos al informe de la Cuarta Comisión sobre los temas 99 y 12 del programa [A/37/625].

163. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

164. Sr. FOLI (Ghana) (*interpretación del inglés*): La voluntad internacional, expresada en tantas resoluciones y decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas, defiende plenamente la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales que quieren ejercer el derecho a la libre determinación y la independencia. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para reafirmar el compromiso de Ghana con este objetivo histórico, y al respecto reconoce la clara obligación de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de dar ayuda a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación nacional para que puedan romper el yugo del sometimiento.

165. Teniendo presente tal obligación, vemos con agrado el papel positivo de una serie de estos organismos en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que están privados de ella. Organizaciones como la FAO, la OMS, el UNICEF, la UPU, la ONUDI y la UNESCO, han logrado verdaderos resultados en sus programas, que están destinados a mejorar la suerte de los pueblos coloniales, sobre todo el de Namibia. Algunas de ellas han cortado realmente sus vínculos con el régimen de Pretoria y otras han

mostrado su desaprobación y disgusto por el *apartheid* mediante el retiro de toda ayuda y apoyo a ese régimen.

166. Sin embargo, a pesar de las contribuciones dignas de encomio de esas organizaciones, las instituciones financieras afiliadas a las Naciones Unidas, sobre todo el FMI, no han querido escuchar o han rechazado los llamamientos de la comunidad mundial y se han negado a participar en el proceso descolonizador. Con el pretexto de ser organizaciones apolíticas, guiadas solamente por los principios de sus estatutos, estos organismos han hecho causa común con el Gobierno sudafricano dándole un apoyo tal que lo ha endurecido en su actitud opresiva contra la mayoría negra de Sudáfrica y de Namibia. En diversas decisiones, las Naciones Unidas han deplorado esa colaboración, inclusive en la resolución 37/2 de este período de sesiones, por la que se pide al FMI que desista de dar un préstamo de más de 1.000 millones de dólares al Gobierno de Sudáfrica. Pero el FMI hizo caso omiso de esta exhortación.

167. La pretendida naturaleza apolítica de las decisiones del FMI ha sido impugnada muchas veces por la comunidad internacional. Si no hemos logrado obtener verdadera cooperación del Fondo es porque algunos de sus Estados miembros, con gran poder e influencia, han optado por utilizarlo al servicio de sus motivos y designios políticos en el tercer mundo. No podemos aceptar que ser apolítico sea sinónimo de no preocuparse por los derechos de pueblos bajo dominio colonial y extranjero, o de poder apoyar a un régimen que perpetúa crímenes contra la humanidad.

168. El funcionamiento y las actividades de este tipo de organismos especializados y otras instituciones relacionadas con las Naciones Unidas tienen enormes consecuencias en la vida de grandes masas de seres humanos y ocupan un lugar prominente en el esquema de las relaciones internacionales, porque ayudan en no poca medida a que los pueblos del mundo comprendan cabalmente la realidad práctica de las Naciones Unidas. Por lo tanto, estas organizaciones no deben eludir la obligación que tienen de apoyar plenamente los propósitos y principios de las Naciones Unidas, ni pueden frustrar las legítimas aspiraciones de esos pueblos.

169. Es evidente, por lo tanto, que mi delegación apoyará todas las gestiones destinadas a que esas organizaciones, especialmente el FMI, se percaten de su deber ineludible para que desistan de su participación en el crimen del *apartheid* y, en cambio, se unan estrechamente al resto de nosotros haciendo todo lo que esté dentro de sus posibilidades para promover la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

170. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que estamos considerando.

171. Sr. LUCE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos tienen interés vital en la cuestión de Namibia y el porvenir de la región del Africa meridional. Por lo tanto, queremos ocuparnos de varios proyectos de resolución en forma integrada. Concretamente, estamos decididos a que termine la ocupación sudafricana de Namibia y a hacer que Namibia alcance una independencia internacionalmente reconocida según los términos de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en forma rápida y pacífica. Junto con otros miembros del grupo de con-

tacto occidental y los Estados de la línea del frente hemos venido trabajando muy duramente para lograr este objetivo. Aunque una extensa discusión sobre estos esfuerzos y el progreso logrado es mejor reservarla para el tema del programa relativo a Namibia, en virtud de que esos proyectos de resolución tratan principalmente del problema de Namibia es importante dejar constancia aquí de nuestro convencimiento de que se ha adelantado hacia la independencia de Namibia y de que con la continua cooperación de las partes interesadas se podrá lograr una conclusión feliz a estas negociaciones.

172. Por lo tanto, las objeciones de mi Gobierno a estos proyectos de resolución no reflejan ninguna falta de apoyo a la independencia de Namibia, sino que más bien nuestros problemas se centran en cómo y en qué condiciones se puede lograr dicha independencia. En realidad, creemos que muchas de las recetas que figuran en estos proyectos de resolución, juntos con sus excesos retóricos, no van a ayudar a llevar la independencia a Namibia ni a alentar los cambios que todos estamos de acuerdo en que deben producirse en el Africa meridional.

173. Los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1. Estamos obligados a hacerlo así, en mucho contra nuestras inclinaciones naturales, por las graves deficiencias del propio proyecto. Las recomendaciones contenidas en este proyecto de resolución de ninguna manera promueven sensiblemente el progreso en la descolonización. Nos perturba el párrafo 4 de la parte dispositiva de este proyecto, pues reconoce la legitimidad de los pueblos bajo dominación colonial por ejercer su derecho a la libre determinación por "todos los medios necesarios a su alcance". Nos parece que esta declaración se acerca peligrosamente a dar carta blanca a asesinatos indiscriminados, secuestros de aviones y muerte de diplomáticos. Estos y otros crímenes siempre son equivocados, por justa que sea la causa y por grave que sea la provocación. Nuestra humanidad común exige mínimas formas de conducta que deben obedecer todas las partes en todos los tiempos. Mi delegación también objeta el párrafo 7 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, y el proyecto paralelo, que sugieren que los intereses económicos extranjeros u otros intereses en los territorios no autónomos, por su propia naturaleza, en cierto modo son perjudiciales a los intereses de Namibia o de los pueblos de otros territorios no autónomos. Los Estados Unidos rechazan categóricamente esta sugerencia. También es conocida la oposición de mi Gobierno a las recomendaciones contenidas en el párrafo 10 de la parte dispositiva. Los Estados Unidos no creen que la presencia de bases militares en los territorios no autónomos pueda interferir necesariamente con el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación. Además, el pedido de retiro inmediato e incondicional de todas las instalaciones militares de los territorios no autónomos es injustificado.

174. Con respecto al proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el documento A/37/625 nuestra primera y fundamental objeción es al reconocimiento continuo de la SWAPO como el único y auténtico representante del pueblo namibiano, y el pedido para que los organismos de las Naciones Unidas den ayuda a la SWAPO. El pueblo de Namibia todavía no ha tenido oportunidad de escoger represen-

tantes en elecciones libres e imparciales, así que hasta ahora no hay representantes auténticos del pueblo namibiano. Además, mi Gobierno cree que es totalmente inapropiado que los organismos de las Naciones Unidas den ayuda a movimientos de liberación nacional, particularmente a los que se dedican a guerras u otras formas de violencia, porque esto sirve para politizar a estos organismos, socavar su eficacia y, como hemos advertido en pasadas ocasiones, a comprometer su apoyo. Al respecto, el Congreso norteamericano ha aprobado una ley por la que se prohíbe específicamente que de la parte proporcional de los fondos provistos por los Estados Unidos para las organizaciones y programas internacionales se dedique parte a programas destinados a la SWAPO.

175. Los Estados Unidos han desempeñado un papel principal en el suministro de ayuda al pueblo namibiano, particularmente a aquellas personas que han sido desplazadas como consecuencia del conflicto. Por ejemplo, de los 57 millones de dólares de asistencia que el Programa Mundial de Alimentos concedió a los refugiados del África meridional en 1981, los Estados Unidos proporcionaron aproximadamente 16 millones. Además, los Estados Unidos han suministrado aproximadamente una tercera parte de la amplia ayuda a los namibianos y a otras personas desplazadas en el África meridional hecha por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el 18% de la ayuda del PNUD, el 25% de la ayuda de la OMS, etc. En la medida de lo posible, en forma compatible con la ley que he mencionado y con los recursos disponibles, esperamos continuar nuestra ayuda al pueblo namibiano. Sin embargo, en adelante corresponderá a mi Gobierno, antes de realizar sus contribuciones voluntarias a los organismos de las Naciones Unidas, deducir su parte de fondos para programas destinados a la SWAPO en sí misma, aunque no, — como hemos visto — para los namibianos de cualquier convicción política.

176. Además, objetamos el pedido que se hace en el proyecto de resolución de que se dé a Namibia la condición de miembro de organismos especializados y organizaciones internacionales. La integración en tales organismos de territorios no autónomos no sólo no es práctica, sino que también tiende a politizar a esas organizaciones y a obstaculizar sus esfuerzos para lograr sus objetivos técnicos y humanitarios.

177. Finalmente, en el séptimo párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución, los Estados Unidos y otros Estados occidentales son acusados de "intentos de privar al pueblo de Namibia de las victorias duramente ganadas en su lucha por la liberación". Esta es una acusación irresponsable, totalmente contraria a la realidad de los hechos. Es bien sabido, por ejemplo, que después de un decenio de no haber ningún tipo de progreso con respecto a la independencia namibiana, fueron los Estados Unidos los que en 1976 ayudaron a llevar la cuestión de Namibia, junto con otras cuestiones del África meridional, a la primera línea de la actividad diplomática internacional. Después que los esfuerzos iniciales de los Estados Unidos y de sus asociados en el grupo de contacto occidental para negociar la independencia de Namibia encontraron obstáculos — que no fueron creados por nosotros — reiniciamos las negociaciones respecto a Namibia con redoblado vigor.

178. En realidad, esta ha sido una de las iniciativas de más alta prioridad diplomática del Gobierno de los Estados Unidos. Desde el Presidente para abajo hemos invertido enormes cantidades de tiempo, energía y capital político para tratar de lograr una independencia pacífica para Namibia de acuerdo con los términos de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Nuestros funcionarios, a todos los niveles, han celebrado innumerables consultas y ruedas de negociaciones aquí, en Windhoek, en capitales de Estados de la línea del frente y en otras capitales africanas, en Pretoria y en capitales europeas.

179. Hemos asumido riesgos políticos y puesto a prueba nuestro prestigio. Precisamente la semana pasada nuestro Vicepresidente visitó siete países africanos, y la independencia namibiana estaba a la cabeza de su programa. O sea, que estamos trabajando intensamente por una transición pacífica a la independencia internacionalmente reconocida de Namibia. Además, esos esfuerzos han logrado progresos reales y son sumamente promisorios. Ser acusado de trabajar contra la independencia de Namibia es una gran decepción. Por lo tanto, hemos pedido una votación separada de este párrafo, y esperamos que aquellos que están decididos, junto con nosotros, a continuar la ardua búsqueda de la independencia negociada para Namibia, se unirán a nosotros votando contra él.

180. Por todas estas razones, mi delegación votará contra el proyecto de resolución. De ninguna manera, sin embargo, abandonaremos nuestros esfuerzos continuados por lograr la independencia de Namibia y proporcionar ayuda al pueblo namibiano.

181. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe [A/37/625]. Como la Asamblea lo ha escuchado, se ha pedido una votación separada sobre el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Por lo tanto, si no hay objeción, la Asamblea votará en primer término el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, Ecuador, El Salvador, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bahamas, Chad, Chile, Colombia, República Dominicana, Fiji, Gabón, Gambia, Honduras, Malawi, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Samoa, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Zaire.

*Por 87 votos contra 26 y 27 abstenciones, queda aprobado el párrafo.*

182. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora someto a votación el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:* Bélgica, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, España, Suecia.

*Por 128 votos contra 4 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/32).*

183. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto.

184. Sr. LESETEDI (Botswana) (*interpretación del inglés*): Aunque mi delegación votó a favor del proyecto de resolución, se reserva su posición con respecto al séptimo párrafo del preámbulo y a los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva.

185. Sra. MAUALA (Samoa) (*interpretación del inglés*): Si bien mi delegación apoyó el proyecto de resolución en su conjunto y votó a su favor, nos abstuvimos con respecto al séptimo párrafo del preámbulo por tener reservas en cuanto a su contenido. También queremos dejar constancia en actas de nuestras reservas sobre la redacción de los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva.

186. Sr. GOTRET VALDES (Bolivia): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución, porque apoya la lucha que viene librando el pueblo namibiado por lograr su independencia y libre determinación. Sin embargo, desea expresar sus reservas en cuanto a los términos expuestos en el séptimo párrafo del preámbulo, en el sentido que éstos no contribuyen a una solución positiva del problema.

187. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 100 del programa [A/37/626].

188. La Asamblea decidirá ahora sobre la recomendación de la Cuarta Comisión. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución que aparece en el párrafo 7 de su informe sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/33).*

189. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 101 del programa [A/37/627]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe. La Cuarta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/34).*

190. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora volveremos a los proyectos de resolución referentes al tema 18 del programa que deben ser considerados directamente en sesión plenaria, es decir, los que figuran en los documentos A/37/L.32 y Add.1 y A/37/L.33 y Add.1.

191. Doy ahora la palabra a aquellos representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

192. Sra. KAPPEYNE VAN DE COPPELLO (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Desde que la Asamblea General aprobó en 1960 la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), los Países Bajos han mantenido su empeño por conseguir su pronta y cabal aplicación. Es fuente de gran satisfacción para nuestra delegación que desde la aprobación de esa resolución, la composición de las Naciones Unidas ha aumentado en un tercio. En realidad, el órgano mundial ha tenido tanto éxito en aplicar la Declaración, que el proceso de descolonización se acerca rápidamente a sus fases finales. Confiamos en que las Potencias administradoras proseguirán su

colaboración con las Naciones Unidas en pro de una pronta aplicación de la resolución 1514 (XV). En este sentido, mi delegación desea expresar su ferviente esperanza de que el pueblo de Namibia pronto será capaz de ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

193. Debido a la importancia que los Países Bajos conceden a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución que están sometidos a nuestro examen. No obstante, es de lamentar que el proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1, como otros presentados antes sobre la materia, contenga una vez más cierto número de párrafos sobre los cuales tenemos que expresar nuestras reservas. Específicamente, los Países Bajos objetan la redacción empleada en los párrafos 2, 4, 7, 8 y 10 de la parte dispositiva.

194. Sr. MONTEIRO (Portugal) (*interpretación del francés*): La delegación portuguesa tuvo oportunidad de expresar en el anterior período de sesiones [79a. sesión] sus reservas sobre el proyecto de resolución que corresponde al que figura ahora en el documento A/37/L.32 y Add.1. Por ello, deseamos reiterar ciertos principios que determinan nuestra posición frente a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, especialmente el que da importancia primordial a la negociación sobre la lucha armada y la violencia, y el que salvaguarda la universalidad que es inherente a nuestra Organización. Por otra parte, mi delegación desea recalcar la necesidad de evitar que en los textos que aprueba esta Asamblea se recurra a formulaciones generalizadas que no tengan en cuenta la diversidad de las situaciones o la inclusión de material que no tenga relación directa con el tema específico que se debate.

195. Puesto que el proyecto de resolución que se nos ha presentado no interpreta íntegramente las objeciones que nuestra delegación desea que se tengan en cuenta, una vez más nos vemos obligados a expresar reservas sobre el texto del proyecto de resolución, especialmente en lo concerniente a los párrafos 4, 8 y 10 de la parte dispositiva.

196. Sin embargo, la delegación portuguesa ha recalcado en diversas oportunidades ante esta Asamblea la importancia esencial que nuestro país atribuye a las cuestiones de descolonización. Portugal apoya firmemente el derecho de todos los pueblos a expresar y elegir su futuro. Hoy, igual que en el pasado, es esencial que esta Organización asegure la observancia de estos principios fundamentales de libertad, libre determinación y respeto de los derechos humanos en aras y en beneficio de todos los pueblos de los territorios no autónomos, cualesquiera que sean sus dimensiones o su nivel de desarrollo. En este contexto, la delegación portuguesa votará a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/37/L.32 y Add.1 y A/37/L.33 y Add.1.

197. Sr. HARLAND (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Desde 1945, las Naciones Unidas han hecho una contribución muy importante al proceso de descolonización. La finalidad de esta Organización siempre fue ayudar a los territorios dependientes a decidir su propio futuro y a conseguir la independencia

por medios pacíficos. Su éxito lo demuestra el aumento del número de Miembros de nuestra Organización.

198. Desde el principio, Nueva Zelandia ha acordado siempre una gran importancia a estos aspectos de las labores de nuestra Organización. Apoyamos la resolución 1514 (XV) de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y siempre hemos intentado activamente darle vigencia. Nueva Zelandia dio la pauta de la descolonización en el Pacífico meridional. El antiguo Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental fue el primero en lograr la independencia en la región. Las Islas Cook y Niue ejercieron su libre determinación pocos años después y optaron por pasar a ser Estados autónomos en libre asociación con Nueva Zelandia. El último Territorio que permanece bajo administración de Nueva Zelandia es Tokelau. Mi Gobierno está empeñado en ayudar al pueblo de los tres pequeños atolones que comprende Tokelau a decidir su propio futuro cuando estén prontos para ello.

199. Nos decepciona que los patrocinadores del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros no hayan encontrado la forma de presentarnos una propuesta que podría haber sido adoptada por consenso. El proyecto podría haber puesto más énfasis sobre la necesidad de cambios pacíficos. El párrafo 4 de la parte dispositiva en su forma actual tiene que interpretarse en el contexto de los anales de esta Organización y de sus fines más amplios. Por otro lado, las bases militares en los territorios no autónomos no siempre han impedido el proceso de descolonización, y el llamamiento para que se las retire no nos parece que sea necesario.

200. Pese a nuestras reservas sobre estos puntos, Nueva Zelandia votará en favor del proyecto de resolución para demostrar su adhesión continua al objetivo de la descolonización.

201. Sra. NOWOTNY (Austria) (*interpretación del inglés*): No puede haber dudas de que el proceso de descolonización pacífica basado en la resolución 1514 (XV) constituye uno de los logros principales y más significativos de las Naciones Unidas. Austria ha apoyado constantemente los esfuerzos de esta Organización al respecto.

202. A pesar de las generalizaciones del proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1 y de las declaraciones bastantes indiscriminadas, la delegación austriaca votará una vez más a su favor, como prueba de nuestra sincera adhesión al proceso de descolonización y a la aplicación del derecho de libre determinación de todos los pueblos. Sin embargo, deseo expresar nuestras reservas sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva y subrayar el hecho de que entendemos que este párrafo apoya la lucha solamente por medios pacíficos y por medio de negociaciones, como corresponde a una organización que se ha creado sobre la base del principio del arreglo pacífico de las controversias.

203. Sra. CUERVO DE JARAMILLO (Colombia): Mi delegación ha estado permanentemente y de modo firme y decidido en contra del régimen de *apartheid* y, por consiguiente, a favor de todo proceso de descolonización, no sólo en el caso de Namibia sino en todos los otros casos que se encuentran en similares condiciones.

204. En lo referente al proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1, mi delegación votará afirmativamente, dejando expresa constancia sobre su reserva acerca del párrafo 4 de su parte dispositiva, cuyos términos no podemos compartir ni cuyo contenido aceptamos.

205. Sr. HAYASHI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor de los dos proyectos de resolución que vamos a votar porque apoyamos firmemente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los pueblos y países coloniales y esperamos que será debidamente aplicada.

206. Sin embargo, nuestro voto afirmativo no debe entenderse como un apoyo positivo a todas las disposiciones de esos documentos. Mi delegación no puede estar de acuerdo con algunas partes del informe del Comité Especial, que el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1 y el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.33 y Add.1 aprueban. Por ello dejamos constancia de nuestras reservas. Por las razones que ya hemos aclarado antes, mi delegación tiene también reservas sobre otros párrafos del proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1.

207. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/37/L.32 y Add.1 y A/37/L.33 y Add.1. Las consecuencias administrativas y financieras de esos proyectos de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/636].

208. La Asamblea votará primero el proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta,

Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Canada, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi.

*Por 141 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/35).*

209. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora decisión sobre el proyecto de resolución A/37/L.33 y Add.1. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Francia, Alemania, República Federal de, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 148 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/36).*

210. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En relación con el tema 18 del programa, la Asamblea tiene ante sí una carta de fecha 2 de noviembre que me dirigiera el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/37/594]. En esta carta, el Presidente del Comité Especial me

informa que, sobre la base de consultas celebradas con los funcionarios dirigentes del Comité Especial contra el *Apartheid* y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, los tres órganos involucrados convinieron en recomendar a la Asamblea General que el título de la "Semana de solidaridad con los pueblos coloniales del Africa meridional que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos" proclamado originalmente bajo la resolución 2911 (XXVII), se cambie por "Semana de solidaridad con los pueblos de Namibia y de todos los demás territorios coloniales, así como con los de Sudáfrica, que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar esta recomendación?

*Así queda acordado (decisión 37/421).*

211. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

212. Sr. KOLBY (Noruega) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega.

213. Los países nórdicos tienen un compromiso bien conocido y permanente para con el proceso de descolonización. Ese proceso está muy cerca de su finalización y es uno de los logros históricos de esta Organización.

214. Los países nórdicos votaron a favor de los dos proyectos de resolución que acaban de aprobarse; sin embargo, lamentamos que no hayamos podido hacerlo sin reservas.

215. El proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1 contiene párrafos a los que no podemos prestar nuestro consentimiento. Por ejemplo, el párrafo 4 de la parte dispositiva contiene formulaciones que son contrarias al principio sustentado por los países nórdicos de que las Naciones Unidas, de acuerdo con su Carta, siempre deben promover únicamente soluciones pacíficas. Además, encontramos que el párrafo 10 de la parte dispositiva está formulado de una manera demasiado categórica. También tenemos reservas respecto de otros párrafos, algunos de los cuales parecen ir en contra del principio de universalidad, que es con el que nuestros países están comprometidos.

216. Sr. HUTCHINSON (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Debido al apoyo del Gobierno de Irlanda al principio de la descolonización y al trabajo de las Naciones Unidas en esta esfera, Irlanda siempre votó, cuando ello fue posible, a favor de los proyectos de resolución sobre descolonización. Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

217. Sin embargo, al igual que con resoluciones similares en el pasado, mi delegación tiene reservas respecto a algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1, las cuales han sido formuladas en términos muy generales. Aun cuando apoyamos el trabajo del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tenemos reservas sobre algunas recomendaciones y decisiones de ese Comité.

218. Con respecto al párrafo 10 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución, deseo manifestar que, al determinar nuestra actitud sobre bases e instalaciones militares específicas, mi delegación se guiará por las actitudes libremente expresadas de los habitantes de los territorios coloniales en cuestión.

219. Sr. TANÇ (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1 de acuerdo con nuestro firme apoyo a los esfuerzos que realiza la comunidad internacional en pro de la eliminación del colonialismo y por nuestro compromiso con esos esfuerzos. El año pasado también votó a favor de la resolución 36/68, a la que se hace referencia en el proyecto de resolución que acabamos de aprobar. Mi delegación desea dejar constancia de que el año pasado, al apoyar la resolución, expresamos reservas respecto a dos de sus párrafos. En el actual proyecto de resolución mi delegación desea expresar sus reservas con relación al párrafo 10 de la parte dispositiva, dado que no estamos totalmente de acuerdo con el contenido de su texto.

220. Sr. MAHMOUD (Iraq) (*interpretación del árabe*): Mi delegación desea dejar claramente establecido que votó a favor de los dos proyectos de resolución y que esto proviene de su postura inequívoca y firme a favor de la erradicación completa del colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid* y de las violaciones de los derechos humanos fundamentales de los pueblos en los territorios ocupados. Además de ello, nuestra delegación apoya sinceramente los movimientos de liberación nacional dondequiera que se encuentren.

221. En cuanto al párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.32 y Add.1, mi delegación hubiera querido que se refiriese por su nombre a los países que cooperan con el régimen racista de Sudáfrica, especialmente en las esferas militar y nuclear, y los exhortase a terminar tal cooperación. La ausencia de una referencia específica a la entidad sionista, que mantiene vínculos de cooperación en las esferas nuclear y militar con el régimen de Pretoria, no ayuda exactamente a poner fin a la ocupación ilegal de Namibia ni a la ocupación de territorios árabes.

222. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora daré la palabra a aquellas delegaciones que deseen hablar en ejercicio de su derecho a contestar.

223. Sr. KALINA (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): La delegación de Checoslovaquia está de acuerdo plenamente con los comentarios hechos por el Presidente del Comité Especial respecto a las declaraciones formuladas en la anterior sesión por el representante del Reino Unido con relación a este tema. Checoslovaquia, como Vicepresidente del Comité Especial y Presidente del Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia, no puede estar de acuerdo con la apreciación negativa del representante del Reino Unido sobre el trabajo del Comité, y mucho menos cuando provienen de quienes, de una u otra forma, son responsables por la demora en el proceso de erradicación de los últimos vestigios del colonialismo. No nos sorprende en absoluto el hecho de que una antigua y poderosa Potencia colonial no esté de acuerdo con los resultados positivos obtenidos este año por el Comité. Nos hubiéramos sorprendido si hubiese sido de otra manera. Tampoco es sorprendente el hecho de que esa delegación se hubiese referido a la misión del

Comité Especial que se envió para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales, a la que catalogó como costosa, injustificada e innecesaria. Desaría recordar que la misión, que tuve el honor de presidir, se envió como resultado de una resolución adoptada por la Asamblea General a recomendación del Comité Especial, háyale gustado o no a ciertas personas. La misión estaba completamente justificada y celebró consultas con 55 organizaciones no gubernamentales en Europa. Estoy convencido de que sus resultados, conclusiones y recomendaciones, que han sido aprobadas en esta sesión de la Asamblea General, ayudarán sustancialmente ahora a movilizar a la opinión pública de Europa occidental, inclusive a la del Reino Unido, alertándola sobre los propósitos de la descolonización en el Africa meridional y también en otros territorios. Indudablemente, esto es lo que más preocupa al representante del Reino Unido. Como quedó demostrado en las consultas celebradas en Londres, hay organizaciones no gubernamentales británicas que tienen una opinión muy crítica sobre la postura de su país en cuestiones de descolonización, en especial las relativas al Africa meridional.

224. El representante de los Estados Unidos de América — en otras palabras, el Alcalde de San Juan, la capital de Puerto Rico, a quien todavía no se han aplicado las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aun cuando le son plenamente aplicables — en su declaración se refirió a mi país. Parece que, basándose en una "posición de fuerza", quiso eliminar varias cuestiones de un solo golpe. Sin embargo, creo que el representante de los Estados Unidos probablemente confunde la reunión de la Asamblea General con una reunión de la American Legion en Texas. Trató de darnos una conferencia sobre "la democracia al estilo de los Estados Unidos", pero olvidó que aquí no están presentes estudiantes universitarios sino representantes de Estados soberanos.

225. Sra. NAVAS (Cuba): El representante de los Estados Unidos de América se ha presentado como un campeón del anticolonialismo, adalid de la libertad y tremebundo gladiador antitotalitario. Cualquiera diría que nada tiene que ver con los que arrebataron a México la mitad de su territorio, invadieron Santo Domingo impidiendo la victoria popular de 1965 y fatigaron ayer el intervencionismo en nuestra América, como hoy lo hacen en Centroamérica, los que esgrimen inaceptables condiciones para impedir la independencia de Namibia, los que enviaron a miles de puertorriqueños como carne de cañón a su aventura imperialista en Corea, los mismos, por cierto, que ocuparon a Cuba y Puerto Rico en 1898, y aún siguen ocupando a esa isla hermana. Esta falta de memoria es increíble, pero típica de los imperialistas y sus amanuenses.

226. Dije que Puerto Rico es una colonia. El Alcalde de San Juan lo confirma, porque es él, precisamente, quien habló aquí hoy, pero como miembro de la delegación norteamericana, porque Puerto Rico es una colonia yanqui; no habló de su pueblo, ni de los problemas que confronta su *status* político, porque Puerto Rico es una colonia yanqui; no habló de Hostos, ni de Betances ni de la identidad puertorriqueña, porque Puerto Rico es una colonia yanqui; no habló en español, que es el idioma de los puertorriqueños, porque Puerto Rico es una colonia yanqui. El Alcalde de San

Juan, en realidad, no quiere ser puertorriqueño, sino yanqui. Es partidario de la anexión. Se siente orgulloso de venir con los que oprimen a su pueblo. Por eso, entiéndase muy bien, ha hablado únicamente a nombre del imperialismo, porque sólo un patriota puede hoy hablar a nombre de los puertorriqueños.

227. Sr. NIKULIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): En relación con la declaración formulada en esta sesión por el representante de los Estados Unidos, quisiera señalar que el método utilizado por él para tratar de desviar la atención de la Asamblea General del fondo de la cuestión que se examina no es nada nuevo, ni puede engañar a nadie. Todo el mundo entiende que los Estados Unidos tratan de frenar el proceso de descolonización para continuar su pillaje de los recursos naturales en el Africa meridional y otros territorios coloniales. Todos los presentes en esta sala saben que el imperialismo norteamericano es el baluarte principal del régimen colonialista y racista de Pretoria. Todos saben que son precisamente los Estados Unidos de América los que en primer lugar y ante todo, junto con la racista Sudáfrica, han hecho imposible lograr un arreglo de la situación en Namibia. Después de todo, son los Estados Unidos los que, violando la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Administración Fiduciaria y pasando por encima del Consejo de Seguridad, están tratando de apoderarse de Micronesia y convertirla en una posesión colonial.

228. En la Cuarta Comisión y en la Asamblea General, docenas de delegaciones se han pronunciado muy juiciosamente sobre esto, y hoy los resultados de la votación a que se procedió en esta sala demuestran en forma clara y convincente la posición y los métodos utilizados por los Estados Unidos en relación con la cuestión de la descolonización.

229. Esos son los hechos que la delegación de los Estados Unidos no está en posición de refutar.

230. Sr. ENKHSAIKHAN (Mongolia) (*interpretación del ruso*): En la declaración que pronunció recientemente, el representante de los Estados Unidos se refirió, entre otras, a mi delegación. Toda su declaración estuvo imbuida de arrogancia y desprecio, y demostró una vez más la actitud de los Estados Unidos respecto de otros países y pueblos. Esa actitud de gran Potencia de los Estados Unidos y de ciertos otros países occidentales con respecto a otros pueblos que consideran sometidos o que podrían estarles sometidos, más bien que iguales, incluido el pueblo de Puerto Rico, es el obstáculo principal en el camino hacia la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Es bien sabido que los Estados Unidos constituyen el principal protector del régimen racista de Sudáfrica y que prestan una amplia asistencia a ese país, robusteciendo su poderío militar y económico y, con ello, el orden racista existente. Un ejemplo evidente de esto es su voto negativo sobre cierto número de resoluciones importantes relativas a la descolonización que han sido aprobadas.

231. En cuanto a la actitud de los países socialistas, rechazamos totalmente los intentos de los Estados Unidos encaminados a dificultar las relaciones entre la Unión Soviética y los otros países socialistas, relaciones que se basan en principios de igualdad auténtica y de respeto por la soberanía, cosa que, infortunada-



mente, el representante de los Estados Unidos no puede comprender.

232. Sr. GARVALOV (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): El representante de los Estados Unidos, hablando en esta sesión sobre este tema, mencionó a mi país, Bulgaria, y me parece que estoy obligado a responderle en ejercicio de mi derecho a contestar.

233. Quisiera comenzar diciendo, primero, que en mi declaración de esta mañana traté sobre la labor del Comité Especial y sobre la situación del proceso de descolonización en el mundo. No se puede negar que existen aún territorios coloniales en diversas partes del mundo, y que algunos de esos territorios se encuentran aún bajo la administración de los Estados Unidos.

234. Segundo, el tema del programa sobre el cual tanto el representante de los Estados Unidos como el representante de Bulgaria formularon sus declaraciones es el de la "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". La declaración del representante de los Estados Unidos incluyó varios elementos extraños que estaban fuera del ámbito del tema, y me parece que esas partes deberían quedar fuera del debate.

235. Tercero, en su declaración, el representante de los Estados Unidos dijo que cierto número de países, con inclusión del mío, "pretenden que la Asamblea crea que el objetivo principal de los Estados Unidos y otras democracias occidentales es negar a todos los pueblos su derecho a la libre determinación. Evidentemente, los hechos demuestran lo contrario".

236. Nosotros, por lo menos, no quisiéramos que esta Asamblea creyese eso. Quisiéramos sencillamente recordar a esta Asamblea cuáles son los hechos, pues hay abundancia de ellos. Los votos emitidos aquí hoy sobre un número de proyectos de resolución relacionados con la descolonización demuestran claramente la posición de la delegación de los Estados Unidos. Quisiera recordar algunas de las posiciones adoptadas por la delegación de los Estados Unidos en los últimos años. ¿Cómo votó esa delegación sobre la resolución 1514 (XV)? Ciertamente no fue a favor, y que se me corrija si me equivoco. ¿Como votó esa delegación en cuanto a las cuestiones del derecho a la libre determinación y la independencia de los pueblos de los antiguos territorios coloniales de Portugal, de Namibia y de Rhodesia del Sur a principios y mediados del decenio de 1970? ¿No es un hecho que la delegación de los Estados Unidos se retiró de la participación en el Comité Especial en 1971 y que después de hacerlo boicoteó sus trabajos durante varios años? ¿Cuál fue la posición de esa delegación con respecto al reconocimiento que concedió la Asamblea General a los movimientos de liberación nacional del África meridional — la SWAPO, el MPLA<sup>5</sup>, el PAIGC<sup>6</sup> y otros — cuando se encontraban luchando por el ejercicio por sus pueblos del derecho a la libre determinación y la independencia? ¿Cómo votaron los Estados Unidos en cuanto a otras resoluciones que tratan del derecho a la libre determinación y la independencia de países y pueblos coloniales y, en particular, en cuanto a resoluciones que reconocen la legitimidad de la lucha de liberación nacional de los pueblos coloniales? ¿Podemos desechar el veto en el Consejo de Seguridad cuando se suscitó la cuestión de la imposición de sanciones a Sudáfrica y se presentó un proyecto de resolución sobre el particular?

237. Tengo una última observación. El hecho de recurrir a un lenguaje más bien impropio en este foro no proporciona a los representantes alegaciones más convincentes y mucho menos argumentos que sirvan para defender una posición tan insostenible como la que ha descrito hoy la mayor parte de nosotros.

238. Sr. OLEANDROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Como algunas delegaciones han hecho referencia al procedimiento del Comité Especial, mi delegación también desea decir unas pocas palabras sobre el particular. Es esta una situación en la que los países occidentales están tratando de imponer al Comité Especial reglas obligatorias según las cuales éste no podría aprobar decisiones o propuestas a menos que todos sus miembros estuviesen de acuerdo con ellas. Si se aprobara este procedimiento, significaría que los países occidentales individualmente, y por intermedio de ellos las Potencias coloniales, podrían bloquear la adopción de toda decisión o resolución sobre cuestiones propias de la descolonización examinadas en el Comité Especial. En ese caso, el Comité Especial sólo podría adoptar decisiones y recomendaciones que fuesen aceptables, convenientes y ventajosas para las Potencias coloniales. La delegación soviética considera inaceptable un enfoque de esta naturaleza para la labor del Comité Especial y está convencida de que la mayoría de los aquí presentes estima que también sería inaceptable si se estableciese dicho control por un grupo particular de Estados, esto es, por las Potencias coloniales, sobre la labor del Comité Especial. Ese enfoque iría en contra de los reglamentos del Comité Especial y de la Asamblea General.

239. Por supuesto, en todas las instancias es preferible el logro de un entendimiento cuando ello es posible. Sin embargo, el Comité Especial está plenamente autorizado para observar y controlar el proceso de descolonización en cualquier territorio colonial, para expresar su opinión y para formular recomendaciones de acuerdo con su reglamento democrático. Tal es la opinión de la delegación soviética respecto de esta situación en el Comité Especial.

240. Algunos representantes de las Potencias coloniales pretenden que el colonialismo es ya una cosa del pasado y que la lucha contra el colonialismo es simplemente ahora una caza de fantasmas. Están tratando de convencer a los países africanos, asiáticos y latinoamericanos de que el colonialismo ya no existe y que debe cesar la lucha contra él. Los colonialistas necesitan esta propaganda a fin de adormecer a los pueblos de modo tal que la lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo se atenúe, limitar las actividades de los organismos de las Naciones Unidas, anular lo que han hecho esos organismos que tratan de los problemas de la descolonización y minar la confianza en tales organismos, en tanto que ellos continúan con sus políticas colonialistas y neocolonialistas y fortalecen su dominación colonial en diversas partes de los continentes africano, asiático y latinoamericano.

241. Todo aquel que escuche esta tesis de que el colonialismo no es más que un fantasma recordará un hecho muy reciente, ocurrido en la primavera de este año, cuando barcos de guerra — dos tercios de la flota de una Potencia metropolitana, inclusive dos portaaviones, algunas fragatas y también buques de pasajeros adaptados para transportar fuerzas expediciona-

rias, incluidos mercenarios — recorrieron 12.000 millas a fin de proteger a ese fantasma. También con el mismo fin, una Potencia colonial necesitó la ayuda de otra poderosa Potencia. Quizás esas fragatas y esos portaaviones también eran fantasmas. Quizás las tropas, los tanques y los helicópteros de Sudáfrica con los que actualmente se está invadiendo el territorio de Angola sean también fantasmas, que están aniquilando a ciudadanos indefensos y zonas pobladas.

242. No tenemos la intención de discutir aquí las insinuaciones de la delegación de los Estados Unidos en lo que respecta a la política de la Unión Soviética sobre cuestiones que no son pertinentes en modo alguno a la cuestión de la descolonización. El propósito que persiguen es obvio: distraer la atención de la Asamblea General del tema que estamos examinando ahora, es decir, la cuestión de la eliminación del colonialismo, incluyendo el colonialismo tal como lo practican y apoyan los Estados Unidos. Debiera recordarse que, después de todo, fue la Unión Soviética, más bien que los Estados Unidos, el país que promovió la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y que fue también la Unión Soviética la que ha prestado y continúa brindando apoyo y asistencia a los movimientos de liberación nacional que luchan contra el colonialismo y el racismo, y a los cuales el Gobierno de los Estados Unidos cataloga de terroristas al mismo tiempo que ayuda ostensiblemente al régimen más terrorista y racista del mundo, el de Pretoria.

243. El representante de los Estados Unidos se refirió a la cuestión de la Micronesia. En lo que atañe a la descolonización de ese Territorio, hay en la actualidad dos aspectos que debemos tener en cuenta. Uno de ellos es la situación en el Territorio mismo. La Potencia administradora, los Estados Unidos, están haciendo todo lo posible para anexarlo pero la responsabilidad del Territorio es de la competencia de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos se niegan a dar al pueblo de la Micronesia la oportunidad de ejercer su derecho inalienable a la independencia. En prosecución de este objetivo, recurren a todos los medios posibles para reprimir la voluntad del pueblo de la Micronesia, ya se trate de métodos económicos, militares, de propaganda o de otro tipo. Se han concertado acuerdos ficticios y carentes de equidad sobre anexión, en forma de "libre asociación", de partes aisladas de la Micronesia por los Estados Unidos. La delegación soviética estima que es inaceptable esa política de la Potencia administradora, y que la Asamblea General está obligada a apoyar al pueblo de Micronesia y confirmar su derecho a la libre determinación e independencia de acuerdo con la Declaración sobre descolonización. Ningún acuerdo neocolonialista entre los Estados Unidos y la Micronesia podrá alterar la condición colonial del Territorio ni privar al pueblo de la Micronesia de sus inalienables derechos a la libre determinación e independencia.

244. Es un hecho que los Estados Unidos son actualmente la principal Potencia colonial y el baluarte más importante de la política colonialista perseguida por otros países occidentales en diversas partes del mundo. Si el colonialismo sigue existiendo, se debe simplemente a que la principal Potencia capitalista de occidente, los Estados Unidos, está del lado del colonialismo y el neocolonialismo.

245. Sr. KINNEY (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Dado lo avanzado de la hora, voy a responder muy brevemente las declaraciones de la Unión Soviética y de Cuba.

246. La Unión Soviética ha vuelto a decir que los Estados Unidos tratan de "reprimir la voluntad del pueblo de la Micronesia". Después de más de un decenio de negociaciones, los representantes elegidos de Palau, las Islas Marshall y los Estados Federados de la Micronesia, o los negociadores designados por ellos, han firmado con los Estados Unidos un pacto de libre asociación. Ese pacto tiene por objeto establecer el futuro régimen político de esas tres jurisdicciones y su relación con los Estados Unidos y hacer posible la terminación de este último fideicomiso de las Naciones Unidas, el único fideicomiso estratégico creado por nuestra Organización. Los resultados de estas negociaciones están a punto de ser sometidos a plebiscito en las tres jurisdicciones, debiendo actuar al respecto los tres Gobiernos y el mío. Quiere decir que, evidentemente, la libre determinación está en marcha en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, con la supervisión del Consejo de Administración Fiduciaria.

247. Los Artículos 82 y 83 de la Carta de las Naciones Unidas declaran que el Consejo de Administración Fiduciaria debe ocuparse de todas las funciones de las Naciones Unidas relacionadas con el fideicomiso. A esta altura, debo preguntar cómo es posible que algunas delegaciones puedan encontrar la perspectiva de un acto legítimo de libre determinación tan ajena a sus convicciones políticas que traten en este momento de poner en tela de juicio la labor del Consejo de Administración Fiduciaria o frustrar la voluntad de los pueblos de la Micronesia en los próximos plebiscitos. No puedo pensar que sea otra la razón de la constante obsesión soviética de interferir en la labor del Consejo de Administración Fiduciaria, según lo dispuesto por los Artículos 82 y 83 de la Carta. De hecho, la Cuarta Comisión reafirmó ese mandato al decidir este año no ocuparse del fideicomiso de las Islas del Pacífico.

248. Para concluir, deseo referirme al ataque cubano *ad hominem* contra el Alcalde Padilla, que en mi opinión llevó los debates de las Naciones Unidas a su nivel más bajo, y reservar el derecho del Alcalde a contestar ese ataque personalmente o por escrito. Sin embargo, permítaseme decir que los votantes que eligieron al Alcalde de San Juan ejercieron los mismos derechos políticos que él ha defendido aquí contra aquellos que establecerían por adelantado la voluntad política del pueblo de Puerto Rico. Por poco familiares que sean para algunas delegaciones presentes en esta sala las elecciones y la libre determinación, ellas constituyen la base de la participación norteamericana en las actividades de las Naciones Unidas en materia de descolonización y representan, en verdad, un valor fundamental de nuestra República.

249. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha pedido nuevamente la palabra en ejercicio del derecho a contestar.

250. Sr. BEREZOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): En relación con la última declaración del representante de los Estados Unidos, que trató de justificar la política de su país con respecto al Territorio en fideicomiso

de las Islas del Pacífico y de la Micronesia, y teniendo en cuenta sus palabras de que los pueblos de la Micronesia están ahora preparados y listos para emprender el proceso de determinación de su propio futuro, deseo citar una carta del Presidente del Comité de Asuntos Exteriores del Parlamento de Palau, que describe cómo se está preparando ese Territorio para la celebración de un referendo, carta que, hasta cierto punto, arroja luz sobre las verdaderas intenciones de los Estados Unidos sobre el Territorio. Dice así:

“Primero, creemos que el plebiscito propuesto para noviembre sobre el pacto no nos da tiempo suficiente para proporcionar una educación política significativa en todas las islas de Palau. Se nos ha dicho que el pacto de libre asociación debe presentarse al Congreso de los Estados Unidos en enero de 1983, a fin de no entorpecer el proceso de las elecciones y otras cuestiones políticas de los Estados Unidos.

“Es una pobre justificación para tratar de que este importante documento pase precipitadamente por el electorado de Palau, y tenemos la sospecha de que se nos oculta algo.”\*

Sigue diciendo que los Estados Unidos asignaron 250.000 dólares para un programa de educación política de la población del Territorio, y la carta expresa luego:

“Todos los recursos que ingresen en Palau, independientemente de su fuente, deben depositarse en nuestro tesoro nacional para su utilización de conformidad con la ley. El proceso en virtud del cual el Gobierno de los Estados Unidos ha otorgado esa suma de dinero a Palau para educación política soslaya este requerimiento constitucional y nos resulta inaceptable. Lo vemos como un esfuerzo de su Gobierno” — se está refiriendo al Gobierno de los Estados Unidos — “para sobornar a nuestro pueblo a fin de que acepte el pacto.”\*

\* Citado en inglés por el orador.

Esa misma carta dice que el pueblo de la Micronesia no está familiarizado con dicho pacto.

251. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de los Estados Unidos de América ha solicitado formular una segunda declaración en ejercicio del derecho a contestar.

252. Sr. KINNEY (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Puedo complacer a mi colega soviético y asegurarle que no se actuará precipitadamente en lo que respecta al plebiscito de noviembre. Sin embargo, no puedo acceder a su deseo de que no se celebre el plebiscito. Ese mandato sólo puede llevarlo a la práctica en su país.

253. Quiero asegurar nuevamente a la Asamblea que el referendo a realizarse en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico será observado por los Estados Miembros de la región y por el Consejo de Administración Fiduciaria.

*Se levanta la sesión a las 19.10 horas.*

#### NOTAS

<sup>1</sup> La delegación de Malawi informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

<sup>2</sup> La delegación del Yemen informó ulteriormente a la Secretaría que no había tenido la intención de participar en la votación.

<sup>3</sup> La delegación de las Comoras informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de abstenerse y la delegación de Guinea Ecuatorial que había tenido la intención de votar en contra del proyecto de resolución.

<sup>4</sup> Las delegaciones de las Comoras y de San Vicente y las Granadinas informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar en contra del proyecto de resolución.

<sup>5</sup> Movimento Popular de Libertação de Angola.

<sup>6</sup> Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde.